



JUEVES 13 DE JUNIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 122  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTO DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1º INST Y 39 NOM CyC (Conc. y Soc. 7) – Dr. José Antonio Di Tullio: Por Sent 55 del 3/6/23 en autos QUINTERO, RAÚL HUMBERTO – PEQ CONC PREV – QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE 10886834, se resolvió declarar la quiebra indirecta del Sr. Raúl Humberto Quintero, DNI 21.859.836, con domicilio real en Deán Funes 73 y constituido en Sucre 51, oficina 2, PB, ambos ciudad de Cba. Intimar al fallido y a los 3º que posean sus bienes para que en 24 h los entreguen al síndico. Emplazar al deudor para que en 48 h entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su actividad que obre en su poder. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los 3º que los perciban que estos serán ineficaces de pleno derecho. Prohibir a los 3º hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores al 12/4/22 y anteriores al 3/6/24 deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. Sindicatura: Cra. María Emilia Tepli (MP 22-00391-9), domicilio: Chile 44, 8º A, ciudad de Cba. Inf. Gral. actualizado: 31/7/24.

5 días - N° 533300 - \$ 10657 - 13/6/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 2º Nom. Civil y Com, Conc. y Familia, Sec. n° 3 de la Ciudad de Río Tercero, autos: "7957503 - Ubicación: DESPACHO - Carátula: FALCO, SILVANA EDITH - Categoría de Juicio: QUIEBRA INDIRECTA, se resolvió por SENTENCIA NUMERO: 32. RIO TERCERO, 06/05/2024.I) Declarar la quiebra indirecta a la Sra. Silvana Edith FALCO DNI. N° 22.160.279, con domicilio real en calle Alberdi N°510.II) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin oficiase, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. II) Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por Cr. Leopoldo Gastón MISINO, (Matrícula Profesional n° 10-11906-6),

con domicilio constituido en Ángel V. Peñaloza 1392 - Casillero N° 1 (Colegio de Abogados), de esta ciudad de Río Tercero. VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VIII) Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. IX) Emplazar al deudor para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. X) Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Moto vehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin oficiase. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin oficiase con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ.XVI) Tratándose de una quiebra consecutiva, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 26.02.2020, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. XVIII) Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 05.08.2024. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ).FDO Silvana del Carmen Asnal. Jueza

5 días - N° 533445 - \$ 31288 - 14/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. C. y C. (Con y Soc N° 5) hace saber que en autos "MAGLIONE GUSTAVO ANDRÉS – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N°12224739), por Sentencia N°30 del 30/05/2024 resolvió: "I) Declarar

## SUMARIO

Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 2
Citaciones .....	Pág. 9
Rebeldías .....	Pág. 30
Sentencias .....	Pág. 30
Sumarias .....	Pág. 31
Usucapiones .....	Pág. 31

la quiebra del Sr. Gustavo Andres Maglione D.N.I. 32.772.721 con domicilio en calle De los Genoveses N° 4840, B° Los Boulevares, de esta Ciudad, provincia de Córdoba en los términos de los arts. 288 y 289 L .C.Q.... IV) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. V) Intímase al fallido para que cumplidamente acabadamente los requisitos a que refiere el art.86 de la ley 24.522. VI) Intimar al fallido para que, en el plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. VII) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 05/08/24 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cra. Paola Verónica Gonella con domicilio en calle San Luis Nro. 95, Ciudad de Cba; horario de atención: Lun a Jue de 9:30hs a 13:00hs y de 15:30hs a 17:00hs. y Viernes de 9.30hs a 13hs.; pudiendo ser recibidos por email al correo: [estudioruffeneryasoc@gmail.com](mailto:estudioruffeneryasoc@gmail.com)), los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar número de teléfono para que la funcionaria pueda compulsar la documental; Informe Individual: 18/09/24; Resolución art. 36 L.C.Q: 31/10/24; Informe General: 29/11/24. Of. 06/06/24.

5 días - N° 533852 - \$ 32620 - 13/6/2024 - BOE

EDICTO RECTIFICATIVO DEL EDICTO N° 533300 DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1º INST Y 39 NOM CyC (Conc. y Soc. 7) – Dr. José Antonio Di Tullio en autos QUINTERO, RAÚL HUMBERTO – QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE 10886834:

se hace saber que la fecha correcta de dictado de la Sentencia de quiebra indirecta N° 55 del Sr. Raúl Humberto Quintero (DNI 21.859.836) es el día 03/06/2024.

5 días - N° 534383 - \$ 2400 - 24/6/2024 - BOE

J. 52° C.y C. autos:AYSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-QUIEBRA PEDIDA SIMPLE (N° 5853705), Mart.Víctor H.Bailotti M.P. 01-0009 dom.Juan de Garay 1432 B° Pueyrredón, Cba., rematará por Sub. Electr.(https://subastas.justiciacordoba.gob.ar) del 24/6/24, 11 hs. al 1/7/2024, 11 hs. en que los usuarios registrados podrán efectuar posturas, Coche- ra en 24 de Septiembre N° 715, B° Gral. Paz, Cba., Edificio Aysa II, 1er.subsuelo, inscripta en Matrícula N° 113.594/19 Capital (11), U.F. 19-PH 19; sup.cub.propia 25,55 m2., ocupada (según constatación del 6/6/24), BASE: \$ 5.000.000; INCR. POST. \$ 50.000; efectivo, mej.post, mod pago autoriz. Portal; al finaliz.rte: 20% del valor de compra, más 4% Fondo Prev.Viol.Fliar., IVA (10,5%) e Imp.Sellos 1,50% y com. Martill. 5%; demás com. e imp a su cargo. Adjud. deberá ratif. compra en 3 días. Saldo a la aprobación más int. 3% mens. pasados 30 días bajo aperc. art. 585 CPC. Trámite, gastos inscrip., cancel. grav. y precaut. y de toma de posesión a cargo comprador. Cta. Bco. Cba. Suc. Trib. N°922/47369706, CBU 0200922751000047369760 Inf. Mart. 351-155949710; Exhib. 18/6 y 19/6 de 10 a 12hs y de 16 a 18 hs. Allincay Barbero de Ceballos-Secr. Of.10/6/24.

2 días - N° 534405 - \$ 4571 - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados KRIVANOSOFF, GUSTAVO ALEJANDRO - QUIEBRA PEDIDA, expte. número 12787045, que se tramitan ante JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - RIO CUARTO: La Sra. Jueza Dra. Selene Carolina I. López, hace saber que por Sentencia N° 20 de fecha 06/05/2024, rectificado por A. I. N° 144 de fecha 10/06/2024 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Krivanosoff, Gustavo Alejandro, DNI 21946513, con domicilio real en calle General de la Quintana N° 680, de esta ciudad, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 7) Ordenar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. 8) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la L.C.Q.). Prorrogar las fechas fijadas en los presentes autos, mediante Sentencia N° 20 del 06/05/24, fijándose como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura (la que puede hacerse no presencial VNP Ac Reg.

1714 20/8/2021), el día 02/08/24; como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual del art. 35 L.C.Q., el día 18/09/24; como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 01/11/24, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q; como fecha para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L.C.Q.), el día 20/11/24; 2°) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Puntal, con los alcances del artículo 27 de la Ley N° 24.522, de las fechas prorrogadas mediante el presente decisorio y datos del síndico designado: Cra. Ariadna Marcela Lamberti y por constituido el domicilio a los fines procesales en calle General Paz N° 220 de esta Ciudad de Río Cuarto, horario de atención al público: lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, correo electrónico estudiomiso@gmail.com, Teléfonos de contacto: 351-4237960 (cel: 351-7514336 y 3564-510903), asesor letrado de la sindicatura abogado Alberto F. G. Misino.

5 días - N° 534901 - \$ 39095 - 24/6/2024 - BOE

EDICTO AMPLIATORIO - Por disposición del JUZGADO 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC en los autos TORROJA, LUIS ALBERTO PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- Expediente N° 12872604, conforme lo establecido en la SENTENCIA NUMERO: 25. CORDOBA, apartado IX del 24/05/2024 se hace saber que se ha dictado un edicto ampliatorio en virtud del Artículo 27 de la Ley de Quiebras N° 24.522. Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 30 de julio de 2024. Se hace saber que el Síndico que, en dicha oportunidad, deberá requerir copia del documento de identidad de cada acreedor, la que formará parte del informe sobre cada insinuación que presentará oportunamente al Juzgado. Asimismo que podrá recibir las solicitudes de verificación vía e-mail, para lo cual los acreedores deberán consignar además un número de teléfono celular para el caso que el funcionario requiera la compulsión de los originales de la documentación respaldatoria.FDO. LUIS ALBERTO TORROJA.-

5 días - N° 533997 - \$ 17867,50 - 14/6/2024 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rosse-

tti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

El juez C.C y de Familia de 2 Nominación. Sec. 3 -Río Cuarto – Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y los que se consideren con Derecho a la Sucesión del Sr. Sergio Omar Bruni, DNI 6.641.801 y de la Sra. Ana María Pepino, L.C 4.520.135; para que dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. LUQUE VIDELA MARIA LAURA, Jueza; Dra. PUYOL FLORENCIA ANALLIA, Prosecretaria

1 día - N° 532901 - \$ 1631 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Juzgado C.C.C. de CURA BROCHERO, autos "OVIEDO Zoilo – decl. de herederos" Expte. Nro.2494353, cita y emplaza a los herederos de Ermegildo Aníbal Oviedo, Pablo Roberto Oviedo y Eleuterio Oviedo, para que, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cura Brochero, 19/10/2023. Fdo: Dr. ESTI-GARRIBIA -juez.- Dra. AGUIRRE -Sec.-

5 días - N° 533166 - \$ 3262,50 - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º nom, Civil, Comercial y Fliar de Cosquin, Sec. N° 2 en autos "EXP. 10611895 LENCINA,ROQUE OMAR DECLARATORIA HEREDEROS-Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante -LENCINA, ROQUE OMAR Dni 14.537.712 para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho. COSQUIN 15/05/2024 Fdo. CHIARAMONTE Paola Sec. MARTOS Francisco Juez.

1 día - N° 533992 - \$ 480 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 22º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN ANGEL VALLVE en los autos caratulados "GOMEZ, Pablo Fernando c/ VALLVE, Juan Angel y otro ORDINARIO - DAÑOS Y

PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO" (EXPTE. NRO. 5636188), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios por 5 días en los términos del art. 165 del C.P.C.. CORDOBA, 2 de Febrero de 2024. Fdo. Dr. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y AGUILAR Cecilia Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 533441 - \$ 6091,50 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en estos autos caratulados. EXPEDIENTE SAC: 12857997 - BETTINALIO, GLADIS NORMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 04/06/2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BETTINALIO, GLADIS NORMA, DNI 3.725.124, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Texto Firmado digitalmente por: MANCINI Maria Del Pilar, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.04.

1 día - N° 533500 - \$ 1409,20 - 13/6/2024 - BOE

La Oficina de Proceso Sucesorios de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA MARIA DELDUCA, DNI 22.660.692, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12944785 - DELDUCA, SUSANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Fdo: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A L

1 día - N° 533528 - \$ 528,30 - 13/6/2024 - BOE

FABIANI, TERESA LUCIA - CABRERA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 12729928 -MARCOS JUAREZ, 27/05/2024. Por recibidos los oficios diligenciados del Registro de Juicios Universales de la Provincia y del Registro de Actos de Última Voluntad, éste último adjuntado al presente. Por iniciada las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, por

edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal, la que se materializará por remisión a pedido de parte. Cumplímense con lo dispuesto por los arts. 655 y 658 in fine del CPCC y el segundo párrafo del art. 2340 del C.C. y C. respecto del restante heredero denunciado. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIA, TONELLI José María JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 533504 - \$ 2308,50 - 13/6/2024 - BOE

OVIEDO, ANTONIO ISAAC - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE N° 12726643- MARCOS JUAREZ, 27/05/2024. Agréguese oficio diligenciado al Registro de Actos de Última Voluntad, el que se adjunta al presente proveído. Atento constancias de autos, téngase por iniciadas las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2.340 del C.C.C.N.). Cumplímense con lo dispuesto por los arts. 658 in fine del C.P.C.C. y el segundo párrafo del art. 2.340 del C.C.C.N. respecto de los restantes herederos denunciados, previa manifestación en las presentes actuaciones del domicilio de los herederos Daniel Alejandro Oviedo y Susana Eleuteria Basualdo. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIA, TONELLI José María JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 533505 - \$ 2299,30 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civ.Com. Conc y Familia 1° NOM., DR. BELITZKY, LUIS EDGARD de la ciudad de Jesus Maria, Pcia. de Córdoba, en autos caratulados "MONTIEL, ELBA ESTELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expediente N° 12907667" mediante decreto de fecha 29 de mayo de 2024 CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Elba Estela Montiel DNI 16.238.760, para que dentro del término de

treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). Texto firmado digitalmente por: BELVEDERE Elizabeth SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.29 BELITZKY Luis Edgard JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.29.-

1 día - N° 533584 - \$ 1377 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A Instancia en lo Civil y Comercial 20A Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VOCOS, JESÚS DEL VALLE DNI: 6.486.080, para que lo acrediten, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la última publicación, en los autos "VOCOS, JESÚS DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUZGADO 1A INST CIV COM 20A NOM- CORDOBA EXPTE. N.º 12912602" bajo apercibimiento de ley. Fdo. SERRA Maria Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

1 día - N° 533863 - \$ 806,60 - 13/6/2024 - BOE

Villa María, 28/05/2024. El Sr., Juez de 1º Inst. 2º Nom. C.C.F. Sec N° 4, en los autos caratulados "ROMERO, RITA SUSANA - GALLARDO, JAVIEL - Declaratoria de Herederos (Expte. 12907374)", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Rita Susana Romero y Javiel Gallardo, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Arnaldo E. Romero, Juez - Julieta Branca, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 533965 - \$ 682,40 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 8º Nom. en lo Civ.Com. de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de MIGUEL AGUSTIN TRIMARCHI D.N.I. 6.032.870 en los autos caratulados "TREMARCHI, MIGUEL AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 5824845 y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 2022.10.14. Fdo.: MAINA Nicolas (Juez), SUAREZ Evangelina Ines (Pros.Letrada).

1 día - N° 534061 - \$ 712,30 - 13/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaria Nro. 6 en autos caratulados "12970273 - OCARANZA, JOAQUÍN ANDRES - DECLARATORIA DE HEREDEROS"

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOAQUÍN ANDRÉS OCARANZA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos de ley. San Francisco, junio de 2024. Fdo. Dr. Ignacio Viramonte – Juez.

1 día - N° 534090 - \$ 654,80 - 13/6/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra. Inst. y 41° Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba (cap), mediante Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "PINEDA ESTELA ELDER - DECLARATORIA DE HEREDEROS (12784062)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA ELDER PINEDA (DNI 3.703.324) para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, comparezcan a estar a derechos bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civ y Com de la Nación -Ley 26994). Firmado digitalmente MANCINI Maria Del Pilar - Secretaria Juzg 1° Inst.

1 día - N° 534171 - \$ 928,50 - 13/6/2024 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS), Córdoba, 07/05/2024 cita por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ, SILVINA ELIZABETH, DNI 31.868.377, en autos: "SANCHEZ, SILVINA ELIZABETH – DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte.12583985, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340,CCCN). FDO.: Prosecretaria Letrada ALIGA FOLKENAND, María Soledad

1 día - N° 534177 - \$ 657,10 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst., 1ª Nom. Civil, Com., Flia. y Conc., de Río Tercero, Sec. N° 1, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALEJANDRO FERMANI DNI 6.596.506, en los autos "FERMANI, RUBEN ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS– EXPTE 12948342," para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.- Río Tercero, 07/06/2024. Texto firmado digitalmente por: SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- LOPEZ Alejandra María,-SECRETARIO/A-LETRADO.

1 día - N° 534239 - \$ 910,10 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez JUZG. 1º INST. 1º NOM – SEC.C.C.C. Y FLIA – Villa Dolores, Córdoba, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 1789364 - QUIROGA, LUIS FELIPE - GALLARDO, MAFALDA

ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante GALLARDO, MAFALDA ROSA, D.N.I. N° 1.568.996, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. Y Com.).Fdo. GONZALEZ María Eugenia SECRETARIA- CUNEO María Eugenia Juez. Oficina, 06 junio de 2024

1 día - N° 533994 - \$ 1236,70 - 13/6/2024 - BOE

Cordoba, 07 de Junio de 2024. En autos "PERALTA, ELIO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente n°12905221?", se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/06/2024. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. — Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIO RAUL PERALTA DNI:12.038.543, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.06.06."

1 día - N° 534188 - \$ 1625,40 - 13/6/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ. El Señor Juez de 1º Inst., 1º Nom. C.C.C. y Flia. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: "Susana Mercedes COLOMBANO" en autos "COLOMBANO, SUSANA MERCEDES – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.12917385) para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 Cód. Civ. y Com.) Fdo: José María TONELLI (JUEZ) – Dra. Virginia del Valle SAAVEDRA (PROSECRETARIA).-

1 día - N° 534215 - \$ 891,70 - 13/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "AYOSA, TEODOLINA DE JESÚS. DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 12864548, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado Civil y Comercial de 1ª. Instan-

cia y 38ª. Nominación de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto admitir la declaratoria de herederos y citar por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODOLINA DE JESÚS AYOSA, DNI 3.794.276, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: Patricia Liliana Martinelli, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 07/06/2024.-

1 día - N° 534230 - \$ 1080,30 - 13/6/2024 - BOE

HUINCA RENANCÓ - El Sr. Juez a cargo del Juzgado CCC y Flia de la ciudad de Huinca Renancó, en los autos caratulados "GALLEANO, ANITA NATALIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE N°12460357", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante ANITA NATALIA GALLEANO, DNI. n°7.779.028, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. MAZUQUI Claudio Fabian – Juez – HERRERA Mariana Cristina - Pro Secretaria.

1 día - N° 534236 - \$ 854,90 - 13/6/2024 - BOE

La Señora Jueza de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Córdoba Secretaría N° 1; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HENRY HUBER RAMIREZ, DNI: 12.617.377, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12895213 - RAMIREZ, HENRY HUBER - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. RIO TERCERO, 03/06/2024. Fdo. SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; LOPEZ Alejandra María, SECRETARIA.

1 día - N° 534243 - \$ 972,20 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de la O.P.S. - Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ ELVIRA D.N.I. N°: 5.698.640 en autos caratulados "GUTIERREZ ELVIRA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N°: 12867808", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), comparezcan a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en Boletín Oficial (Art. 152 del C.P.C.C. modif. Ley 9.135, Art. 2.340 del C.C.C.N.). Cór-

do, Seis (06) de Junio de Dos Mil Veinticuatro. Fdo. Digitalmente por Dra. MARTINELLI Patricia Liliana, Pro-Secretaria Letrada.-

1 día - N° 534246 - \$ 1167,70 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM - Sec 4 - COSQUIN, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RODRÍGUEZ, ROSA AMADO y SANCHEZ, MARCELINA REBECA en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, ROSA AMADO - SANCHEZ, MARCELINA REBECA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 9747519, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 28/05/2024. MARTOS Francisco Gustavo (Juez), JUAREZ Mariano (Secretario).

1 día - N° 534247 - \$ 760,60 - 13/6/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Cayetano del Corazón de Jesús Rigatuso DNI 11.052.356 en los autos RIGATUSO, EDUARDO CAYETANO DEL CORAZON DE JESUS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12927513 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 06/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534249 - \$ 712,30 - 13/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, Sede Córdoba Capital, en autos caratulados CORTEZ, CARLOS AMERICO - DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 12857591, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS AMERICO CORTEZ, D.N.I. 13.408.399, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) . . . Firmado Digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.23

1 día - N° 534250 - \$ 599,60 - 13/6/2024 - BOE

El Sr Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la cdad de Cba en los autos "QUINTERO, JOSEFINA GLADIS - CORDOBA, ANGEL MANUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12131806) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. JOSEFINA GLADIS QUINTERO, DNI: 1.764.718 y ANGEL MANUEL CORDOBA, DNI: 20.784.406,

para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN). Cba. 24/04/2024. Fdo.: ALIAGA FOLKENAND María Soledad (Prosecretaria).

1 día - N° 534251 - \$ 1027,40 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 37° Nominación Civil y Comercial de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sra. Norma Santina TELLO DNI: 5.801.065, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12776637 - TELLO, NORMA SANTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación y acrediten su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, 04/06/2024. Firmado: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534254 - \$ 933,10 - 13/6/2024 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. – SEC 2 – La Carlota - en los autos: "RIVOLTA, JOSE ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12920526), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RIVOLTA, JOSE ANTONIO DNI N° 10.427.372, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: MUÑOZ Ruben Alberto JUEZ. SEGOVIA Marcela C. SECRETARIA. Fecha: 2024.06.07

1 día - N° 534258 - \$ 698,50 - 13/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y Com. de 6° Nom - Sec. n° 11, en los autos: "VILCHE, Delia Carolina -Declaratoria de herederos-"Expte. n°12793260, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. Delia Carolina VILCHE, DNI 5.273.383, para que en el término de treinta (30) días de la fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. -

1 día - N° 534259 - \$ 631,80 - 13/6/2024 - BOE

El Juzgado de 1° Inst. Civil y Com. de 27° Nom. de Córdoba por ante la OPS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. LUCERO, SALVADOR ALBERTO (DNI 6.859.298), en los autos "LUCERO, SALVADOR ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.

12818354, a fin de que en el plazo de 30 días corridos subsiguientes, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Laura S. Nasif – Prosecretaria. Córdoba, 07/06/2024.

1 día - N° 534261 - \$ 795,10 - 13/6/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios. Córdoba, 07/06/2024. En los autos caratulados: "QUINTEROS, ENRIQUE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12767493 se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MIGUEL QUINTEROS, DNI 11.011.018, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: SERRA María Laura - Prosec Letrada.

1 día - N° 534275 - \$ 500,70 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Com. y Flia. de 4° Nom. Sec. 7ta. de la ciudad de Villa María, en autos caratulados "ARIAS, ALDO LORENZO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.: 12934352) cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ALDO LORENZO ARIAS DNI N° 6.589.428 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Villa María 06/06/2024. Juez Dr. MONJO Sebastián – Prosecretario Letrado: Dra. BUFFONI Vanina Soledad

1 día - N° 534291 - \$ 935,40 - 13/6/2024 - BOE

Laboulaye. El Juez de 1° Inst y Única Nom en lo C.C.C. y Fam de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don Mario Eliseo Acuña, en autos caratulados "Acuña Mario Eliseo S/ Declaratoria de Herederos" Expte N° 12937809 para que en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Laboulaye, 10/06/2024. Fdo: Dr Sabaini Zapata Ignacio Andrés-Juez;

1 día - N° 534295 - \$ 691,60 - 13/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst y 1ª Nom en lo C, C, C y F de Río 3º, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA CRISTINA GIORGIO, D.N.I: 10.252.179, en los autos caratulados: "GIORGIO LAURA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte N° 7050352;" y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de ley. Fdo.: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad (JUEZ) – LOPEZ María Alejandra (Secretaria).- Río 3º, Junio de 2024.-

1 día - N° 534298 - \$ 751,40 - 13/6/2024 - BOE

Laboulaye. El Juez de 1º Inst y Única Nom en lo C.C.C. y Fam de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don Alexis Adrián Urquiza, en autos caratulados "Urquiza Alexis Adrián S/ Declaratoria de Herederos" Expte N° 12870002 para que en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Laboulaye, 10/06/2024. Fdo: Dr Sabaini Zapata Ignacio Andrés-Juez;

1 día - N° 534299 - \$ 705,40 - 13/6/2024 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C. y C. de Río Cuarto, Sec. N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Celestina Nazarena o Celestina RAMADU o RAMADU DE FERRETTI, D.N.I. N° 4.110.964, en autos caratulados "FERRETTI, JOSÉ ALEJANDRO - RAMADU O RAMADU DE FERRETTI, CELESTINA NAZARENA O CELESTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12853782), para que en el término de 30 días a partir de esta publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 05/06/2024. Fdo.: LUQUE VIDELA, María Laura: Jueza; TORASSO, Marina Beatriz: Secretaria.

1 día - N° 534301 - \$ 1110,20 - 13/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y Nom. en lo C.C. Conc, Flia, Ctról. Niñez y Juv. Pen. Juv. y Faltas de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GOMEZ, JUAN DOMINGO en autos GOMEZ, JUAN DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12939976 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de Treinta días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Las Vari-llas, 07/06/2024. Prosec. AIMAR, Vanesa Alejandra. Jueza. MUSSO, Carolina.

1 día - N° 534304 - \$ 783,60 - 13/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil, Com. de Tercera Nominación, Secretaria N° 5 de Río Cuarto, en los autos caratulados: "FERNANDEZ CHECURA, JUAN ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" (Expte. 12815804), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al

fallecimiento del Sr. JUAN ALFREDO FERNANDEZ CHECURA, D.N.I. N° 92.687.872 para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; BERGIA Gisela Anahi - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Río Cuarto, 17 de Abril de 2024.

1 día - N° 534311 - \$ 1094,10 - 13/6/2024 - BOE

En los autos caratulados EXPEDIENTE SAC N°12919595 SCHIEBEL, ALFREDO GUILLERMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) sita en calle Caseros 551, subsuelo, pasillo central, se ha dispuesto librar la siguiente resolución: CORDOBA, 07/06/2024. Agréguese la respuesta del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHIEBEL ALFREDO GUILLERMO., DNI 7.972.485., para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). FDO.- ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 534314 - \$ 1781,80 - 13/6/2024 - BOE

RIO IV- El Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. Sec. 6 en lo C. C. y Fam. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, Don CARLOS BONIFACIO GOMEZ, M.I. 17.454.753, en autos "GOMEZ, CARLOS BONIFACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 12936583)" para que en el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Oficina 05/06/2024. Fdo: Dra. Selene Carolina Ivana López -Jueza- Dra. Ana Carolina Montañana-Secretaria-

1 día - N° 534315 - \$ 772,10 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia de la ciudad de Cosquín, Sec. N° 2, en autos "CASTAÑARES, JOSE ALBERTO - FLORES, ROSITA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exte. N° 12937909, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE ALBERTO

CASTAÑARES- ROSITA DEL VALLE FLORES, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando - Juez de 1ra. Instancia – Dra. Curiqueo Marcela Alejandra - Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 534320 - \$ 986 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Dolores, Sec. N°4, cita y emplaza en los autos caratulados "ORIONE U ORIONI, CARLOS JULIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12262170" a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante ORIONE, CARLOS JULIO U ORIONI, CARLOS JULIO, para que en el término de treinta (30) días de publicado el mismo, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Marcelo Ramiro Durán Lobato- Juez; María Victoria Castellano - Secretaria. Villa Dolores, 07/06/2024.-

1 día - N° 534321 - \$ 933,10 - 13/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos "CORAGLIA ALDO BERNARDO– Declaratoria de Herederos Expte. N° 12770860, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CORAGLIA ALDO BERNARDO, DNI 7.965.719 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. (Art.2340 CCCN)- Córdoba, 16/04/2024.- Fdo: Dra. Aliaga Folkenand María Soledad.- Pro Secretaria Letrada.-

1 día - N° 534333 - \$ 723,80 - 13/6/2024 - BOE

Villa María- El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom. en lo C y C, Conc. y Flia., de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TRABUCCO NANCI MARIA en los autos caratulados: TRABUCCO NANCI MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. Villa María, 03/06/2024. MONJO Sebastián: Juez – CENA Pablo: Prosecretario

1 día - N° 534367 - \$ 480 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. y Fam. de 7A Nom, Sec. 13 de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. MANUEL ALBERTO VILCHEZ, DNI L.E. 2.949.213, y MARIA ESTHER MARTINEZ, DNI L.C. 0.620.149,

para que en el término de treinta (30) días desde la fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "VILCHEZ, MANUEL ALBERTO - MARTINEZ, MARIA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 12942139"- Fdo. BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - COLAZO Ivana Inés, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Río Cuarto, 31/05/2024.

1 día - N° 534352 - \$ 1149,30 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Bell Ville, Secretaria N° 4, en autos "EXPEDIENTE SAC: 12939773 - GUTIERREZ, FRANCISCO ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don FRANCISCO ERNESTO GUTIERREZ DNI 6.550.086, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) ...Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.07 BOGGIO Noelia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.07.-

1 día - N° 534356 - \$ 1439,10 - 13/6/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados: CARREÑO SARA ROSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12848764, que tramita por ante OPS ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 07/06/2024. ... En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARREÑO, SARA ROSA (DNI 4.824.319 ), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- FDO: Dra Laura Soledad Nasif – Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 534358 - \$ 1059,60 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SOLOVEY JAIME, 6.469.892 en autos FAERMAN FANNY BERTA -SOLOVEY JAIME – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 11558358- para que dentro de los treinta días (30) siguientes al de la última pu-

blicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial (Art 2340 CCYCN) FDO. Martínez Conti, Miguel Ángel Juez- y LAIHIS Roxana Cristina del Valle- Secretaria-

1 día - N° 534379 - \$ 889,40 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo C. C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Arroyito, Dr. Gonzalo MARTÍNEZ DEMO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. RAÚL RICARDO SALVATIERRA, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos "SALVATIERRA, RAÚL RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPTE. N° 12919600, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. MARTÍNEZ DEMO, Gonzalo: JUEZ – Dra. GARCÍA CEBALLOS, María Soledad: PROSECRETARIA LETRADA. Arroyito, 06/06/2024.

1 día - N° 534381 - \$ 1048,10 - 13/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba capital, en los autos caratulados "PINO, JORGE RAUL - QUEVEDO, JUANA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N°12920454.:...//... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINO, JORGE RAUL (DNI 6.686.726) y QUEVEDO, JUANA HAYDEE (DNI 4.119.969), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), ... Fdo: NASIF Laura Soledad, Prosecretaria letrada. Córdoba, 7 de junio de 2024.-

1 día - N° 534385 - \$ 882,50 - 13/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 4713404 - LEONARDO, LUCIANO - NAPOLI, CONCEPCIÓN O CONCETTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. La Oficina de Procesos Sucesorios ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 30/05/2024. Téngase presente. Proveyendo al escrito inicial: Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CONCEPCION O CONCETTA NAPOLI DNI 93.789.228, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia,

bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (rts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: NASIF, Laura Soledad. Prosecretario/a letrado. Fecha: 2024.06.03.

1 día - N° 534391 - \$ 2014,10 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FANNY BERTA FAERMAN, DNI 1.911.402 en autos FAERMAN FANNY BERTA- SOLOVEY JAIME – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 11558358- para que dentro de los treinta días (30) siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial (art. ART. 2340 CCyCN). Fdo. MARTINELLI PATRICIA LILIANA Prosecretario Letrado.

1 día - N° 534386 - \$ 857,20 - 13/6/2024 - BOE

RIO IV–La Sra. Jueza de 1º Inst. y 6º Nom. en lo C. y C. Sec. N° 12 en los autos caratulados BONADEO, MARÍA TERESA - MÜLLER, ENRIQUE WOLFGANG - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12745225), iniciado el 23/2/2024 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Teresa BONADEO, DNI 13955132 y Enrique Wolfgang MÜLLER, DNI 17319752, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Río IV. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: MARTINEZ Mariana.

1 día - N° 534390 - \$ 875,60 - 13/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "ALTAMIRANO, KARINA NOEMI - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Exp. N° 12838018", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KARINA NOEMÍ ALTAMIRANO, DNI 22.560.767, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCC). Fdo: Dra. MARTINELLI Patricia Liliana – Prosecretaria Letrada. Córdoba, 07/06/2024.

1 día - N° 534394 - \$ 753,70 - 13/6/2024 - BOE

El Sr Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos os que se consideren con derecho a la

sucesion de Ana Maria VERTTI DNI: 11186.752, en estos autos caratulados VERTTI, ANA MARIA EXPEDIENTE N°12934322 dictando la siguiente resolución: CORDOBA, 07/06/2024 "...Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana María Vertti DNI:11.186.752, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)..." Fdo digitalmente: SERRA María Laura ( prosecretaria letrada).-

1 día - N° 534422 - \$ 1013,60 - 13/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en autos: 12894229 - RIVAROLA, JOSE HIPOLITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS que se tramitan por ante el Juzgado C y C de 5ta Nominación, ha resuelto: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ HIPOLITO RIVAROLA, DNI: 6.487.332, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oficina, 24/5/2024 Fdo: Martinelli Patricia Liliana Prosecretaria letrada

1 día - N° 534430 - \$ 813,50 - 13/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12417005 - VILLARREAL, SERGIO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 24/05/2024. Agréguese la respuesta del oficio del RJU y el informe del RAUV incorporado en operación de fecha 25/04/2024. En su mérito, proveyendo el escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio constituido. — Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARREAL, SERGIO DANIEL — DNI: 23.822.457, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MURILLO María Eugenia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.27.

1 día - N° 534487 - \$ 3087 - 13/6/2024 - BOE

San Francisco (Cba.) El Juzg. 1º Inst. C.C. y 3º Nom- Secr. n° 5 de los Tribunales de San Francisco cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. Juan Mariano Bertorello DNI n° 6.432.713 para que dentro del término de 30 días comparezcan

a estar a derecho y tomar participación en la causa "Bertorello Juan Mariano - Declaratoria de Herederos" n° 12974346, bajo apercibimientos de ley.

1 día - N° 534510 - \$ 1398 - 13/6/2024 - BOE

Villa María. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. Com.y Flia. Sec.Nº2 en autos caratulados: "PIERUCCI, IDA ANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.12949299) cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ida Ana Pierucci para que en el término de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del Cod. Civ. y Com. y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135). Of. 04/06/2024.-Fdo: Vucovich, Alvaro Benjamín, Juez- María Soledad Fernandez, Secretaria.-

1 día - N° 534539 - \$ 2154 - 13/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO (Cba.) – La Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de la 5ª Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de San Francisco (Cba.), Dra. Gabriela Noemí Castellani, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de JUAN JOSE MARIA ELLENA y NELIDA VICTORIA MONTI, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ELLENA, JUAN JOSE MARIA - MONTI, NELIDA VICTORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12965555), bajo apercibimientos de ley. San Francisco (Cba.), 5 de Junio del 2024. Dra. Gabriela Noemí Castellani (Jueza); Dra. Julieta Mugetti (Pro-scria.).-

1 día - N° 534745 - \$ 2488,50 - 13/6/2024 - BOE

BELL VILLE.- El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SANTONI DELICIA, en autos caratulados: "SANTONI, DELICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.nº12922117, por el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (arts. 2340 del Cód. Civ. y Com.y 658 CPCC).-Bell Ville, 10/06/2024.- Fdo:-Sanchez Sergio Enrique, Juez.-

1 día - N° 534886 - \$ 1816,50 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo de la Dependencia OPS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. BUSTOS, BLANCA YOLANDA (DNI 4.120.655) y GREMO, NORBERTO DOMINGO (DNI 7.982.640), en los autos caratulados "BUSTOS, BLANCA YOLANDA - GREMO, NORBERTO DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12815955)", para que dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. 07/06/2024. Fdo: Dra. NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 534756 - \$ 2128 - 13/6/2024 - BOE

BELL VILLE, 06/06/2024, por disposición del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 2ª – SEC.4 de la Ciudad de Bell Ville, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "PALAVECINO JULIO WALTER", DNI 16.898.742 para que, dentro de término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Fdo. GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. BOGGIO Noelia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534781 - \$ 1988 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 40º Nom. de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL - TRABALON, MARIANA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. 5504218)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TRABALON, MARIANA MERCEDES DNI 3.596.287, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C. Civil y Comercial y art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fdo: MAYDA Alberto Julio. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. STADLER María Gabriela. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534792 - \$ 2586,50 - 13/6/2024 - BOE

"Jueza 1ª Instancia y 12ª Nominación Civ y Com. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ARGENTINA OFELIA – RIOS EDUARDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE NUMERO: 11759734", sito en caseros 551, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. RODRÍ-

GUEZ, ARGENTINA OFELIA, DNI: 7.318.723 y el Sr. RIOS EDUARDO, DNI: 6.453.273, para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 07-06-2024"

1 día - N° 534800 - \$ 1963,50 - 13/6/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra.Inst.3ra.Nom.C.C.y Flia. de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Haidee Elvira ANDREA, o Elvira Haydee ANDREA, o Elvira Haidee ANDREA, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Andrea, Haidee o Andrea, Haydee Elvira - Declaratoria de Herederos (Expte.7503406). Oficina 07/06/24, Sec.6

1 día - N° 534805 - \$ 1676,50 - 13/6/2024 - BOE

Bell Ville.- Por disposición del Juez de 1ra. Inst. y 2Da.. Nom. En lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, Dra. GUIGUET Valeria Cecilia, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados desde la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) en los autos caratulados: "MERIGIO ATILIO NESTOR DECLARATORIA DE HEREDEROS" (sac n° 12911336).-

1 día - N° 534823 - \$ 2264,50 - 13/6/2024 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Concepción Gili ó Gilli y Roberto Miguel Filippa, en los autos caratulados: "GILI ó GILLI, CONCEPCIÓN – FILIPPA, ROBERTO MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 12808985), para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 08/05/ 2024. Rubén Alberto Muñoz – Juez – Marcela Carmen Segovia- Secretaria Letrada.-

1 día - N° 534899 - \$ 1928,50 - 13/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12937106 - MEYNET, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS / VILLA MARIA, 05/06/2024. Tómese razón del oficio diligenciado por el Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: por presentados, por partes y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese y emplá-

cese a los herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO MEYNET para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° Cód. Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.06. FERNÁNDEZ María Soledad, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.07

1 día - N° 534881 - \$ 3216,50 - 13/6/2024 - BOE

CORDOBA, 10/06/2024. Agréguese la respuesta del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA LULA GODOY, DNI 3.740.370, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).

1 día - N° 534889 - \$ 2226 - 13/6/2024 - BOE

## CITACIONES

EDICTO - La Excma. Cámara Civ., Com., Laboral y de Flia, de Río III, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos a los herederos de la Sra. DEBORAH PATRICIA IZAGUIRRE D.N.I. 26.732.203 para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en auto los autos IZAGUIRRE DEBORAH PATRICIA C/ LINARES JULIO CESAR Y OTRO-DESPIDO-Expte. 7562420 a los fines de su continuación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco días. Río Tercero, 05/06/2024.-

5 días - N° 533654 - \$ 8907,50 - 13/6/2024 - BOE

"El Juzg. de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 1ra Nom. Sec n° 1, cita a los Sres. María de los Ángeles Braile DNI n° 29.964.807 y Marco Antonio Campos DNI n° 27.545.391 a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo en la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 30/7/2024 a las 11 horas, con patrocinio letrado (abogado), ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, sexto piso,

de esta ciudad, en los autos caratulados: "CAMPOS, KIARA AILEN- CONTROL DE LEGALIDAD (Ley 9944- Art. 56) - Expte 12416144", bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes citados por edictos (art. 113 CPCC)" Fdo: Maria de los Angeles Pascual, Jueza/ Natalia Orta Córdoba, Secretaria.

5 días - N° 534437 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación en los autos caratulados "F. F., A. H. – CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. 12943235) emplaza a la Sra. Rocío Feijoo y al Sr. Matías Alejandro Villaverde a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)

5 días - N° 533788 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación en los autos caratulados "V., J. J. – F., A. J. – F., Y.Y. – F., I. E. – CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. 11750397) emplaza a la Sra. Damaris Ferreyra a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)" Fdo. Susana Ottogalli de Aicardi, Jueza; María Lina Jure, Secretaria.

5 días - N° 533794 - s/c - 13/6/2024 - BOE

CORDOBA, 07/06/2024. La Dra. Néldia Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, de Cuarta Nominación cita al Sr. Javier Cayetano García a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 31 del mes julio del corriente año a las 8,00 horas ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 5to piso de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba en los autos caratulados: "GARCIA DIAZ, VALENTINA — CONTROL DE LEGALIDAD — 12792318" que tramitan por ante la Secretaria N° 8 del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC).

5 días - N° 534130 - s/c - 14/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO JORGE RENE. DOMICILIO: CARLOS OCTAVIO BUNGE 2946, CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-

SION INDIVISA DE ROMERO JORGE RENE" (EXPT:12092098) - se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531240 - s/c - 14/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERTELLO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte. N° 10490351 de fecha 117/11/2021) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 20/05/2024. Agréguese cédulas de notificación cursadas a los codemandados HERNAN GABRIEL BERTELLO y MARCELO DANIEL BERTELLO y certificado del Juzgado Federal con competencia electoral. Con respecto al codemandado Sr. Fernando Miguel Bertello conforme lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado FERNANDO MIGUEL BERTELLO, DNI: 23.181.289 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate -en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.— Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario que surge de autos. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.20, FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.20.

5 días - N° 532912 - \$ 13256 - 14/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)" (Expte. N° 12555109 de fecha 14/12/2023) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA,

18/12/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GARCIA, JOSE, DNI: 6.604.106, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.12.18; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.12.18

5 días - N° 532913 - \$ 15809 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALFIE, ESTER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPT 12367583) Notifica a ALFIE, ESTER, DNI N°612587 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 506528682023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532921 - \$ 7954,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GRUPO KIUI S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPT

8811771) Notifica a GRUPO KIUI S.R.L, CUIT: 30-71504216-5 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 201522272019. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532922 - \$ 8115,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TRANSPORTE EL VASCO S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPT 9465087) Notifica a TRANSPORTE EL VASCO S.R.L, CUIT: 30-70930789-0 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 201469932020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532923 - \$ 8322,50 - 14/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9785124 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARROS ROBERTO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 19/03/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de BARROS, ROBERTO RAMON por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- (Dr. Álvaro Benjamín Vucovich — Juez) Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.03.19. TENEDINI Paola Lilia. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.03.29.

5 días - N° 533470 - \$ 13877 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ROSAS, CARLOS- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10249313) Notifica a ROSAS, CARLOS, DNI N° 27504153 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 60000403542021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532924 - \$ 8035 - 14/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9799778 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSQUET RAMON OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 22/03/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de BUSQUET RAMON OSCAR por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para

que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.03.22. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.03.22

5 días - N° 533486 - \$ 13233 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Córdoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINET CELIA INES-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573174, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 533688 - \$ 11925 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GOROSITO, CARLOS FEDERICO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10290401) Notifica a GOROSITO, CARLOS FEDERICO, DNI N° 29311968 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 60001353782021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532925 - \$ 8311 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de

Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JUAN, CRISTIAN JAVIER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10290415) Notifica a JUAN, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 18793446 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 60001347152021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532926 - \$ 8219 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALFIE, ESTER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10720549) Notifica a ALFIE, ESTER, DNI N° 612587 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 500451262022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532927 - \$ 7966 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALTAMIRANO, JOSE LUIS- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10720552) Notifica a ALTAMIRANO, JOSE LUIS, DNI N° 6505782 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Liquidación N°: 500457782022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532928 - \$ 8184,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JUAN, MARIA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10724223) Notifica a JUAN, MARIA, DNI N° 30541638 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000086032022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532929 - \$ 7989 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ NIEVAS, HECTOR ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10724257) Notifica a NIEVAS, HECTOR ALBERTO, DNI N° 6888433 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 500494042022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532930 - \$ 8207,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

c/ VILLALBA, LUIS JULIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10737952) Notifica a VILLALBA, LUIS JULIAN, DNI N° 11977285 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000121192022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532931 - \$ 8219 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LA META S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10758282) Notifica a LA META S.R.L, CUIT: 30-71643774-0 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 200716972022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532933 - \$ 8058 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TORRES, JUAN DOMINGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10827495) Notifica a TORRES, JUAN DOMINGO, DNI N° 22942403 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho

bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000824142022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532934 - \$ 8196 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FYM S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10889438) Notifica a FYM S.R.L, CUIT: 30-71544174-4 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 201375852022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532935 - \$ 7966 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TORRAZO, EZEQUIEL LORENZO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 11203563) Notifica a TORRAZO, EZEQUIEL LORENZO, DNI N° 33245953 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60001985402022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532936 - \$ 8311 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 2º Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DE ORO, ILEANA BEATRIZ- EJECUTIVO

FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10350542) Notifica a DE ORO, ILEANA BEATRIZ, DNI N° 14798439 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502105562021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532937 - \$ 8771 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 1° Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ HEREDIA, FRANCO RODRIGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10306498) Notifica a HEREDIA, FRANCO RODRIGO, DNI N° 41001190 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 501479582021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532938 - \$ 8794 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 1° Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LA SANFRAN S.A- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10254054) Notifica a LA SANFRAN S.A, CUIT: 30-71561126-7 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 200925762021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532939 - \$ 8633 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 1° Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BIE, MARIA DEL CARMEN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10850531) Notifica a BIE, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 5801522 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60002771052021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532940 - \$ 8759,50 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINET CELIA INES-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11955003, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 532959 - \$ 6827,50 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FONTANA JESUS CARMEN-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11961348, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 532960 - \$ 6804,50 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO JORGE ADOLFO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10843660, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 533001 - \$ 6816 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERROTA DOMINGO A." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE. DIGITALIZADO.N° 10496948.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 08 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nastro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se esti-

man intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533592 - \$ 15452,50 - 14/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE ANDRADA ANTONIO MANUEL. DOMICILIO: RODRIGUEZ 2515 JUAN I. DIAZ-CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANDRADA ANTONIO MANUEL (EXPTE: 12088547)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 533369 - \$ 5455,80 - 13/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA JOSE VICENTE" EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10496885.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite

mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533581 - \$ 15245,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CONTE LUIS" EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10496886.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat. Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533586 - \$ 15142 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARDENAS JUAN BAUTISTA." EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10496936.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 12 de septiembre de 2022. Téngase presente lo mani-

festado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533595 - \$ 15521,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLIVERO CARLOS ROSENDO." EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10551149.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 12 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que den-

tro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533597 - \$ 15510 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ERNESTO JESUS RAUL." EJECUTIVO FISCAL---EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10818755.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533607 - \$ 15395 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMADO MANUEL." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10503976.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos

que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533611 - s/c - 14/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE MOYANO JOSE MARIA - expte 11713385 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MON-TOS: APORTES \$2280,00 y TASA \$8953,36-, TOTAL TRIBUTOS SA: \$47.735,80, FRANQUEO \$548,60, HONORARIOS \$23.875,93.-

1 día - N° 533866 - \$ 1278,10 - 13/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ JOSE SEGUNDO." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10503996.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el térmi-

no de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533618 - s/c - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONASTEROLO RICARDO LORENZO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139279", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). " CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. -

5 días - N° 533752 - \$ 20755 - 13/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERVILLA ENCARNACION." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10549566.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifes-

tado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533622 - \$ 15429,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZOTTARELLI MIGUEL ALFREDO." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10081592.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de JULIO de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que den-

tro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533628 - \$ 15487 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CENTURION AMADEA." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10091320.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 25 de Julio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533636 - \$ 15383,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANGULO RAMON ANTONIO." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10092921.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 09 de agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5)

veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533639 - \$ 15441 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MELONI NAZARENO PASCUAL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139021, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). " CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. -

5 días - N° 533759 - \$ 20667,50 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA HECTOR JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELEC-

TRÓNICO N.º 11137411”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 533751 - \$ 23222,50 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC JUAREZ ORLANDO - expte 10452716 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 533840 - s/c - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIN LIANG BAO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139217”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016,

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 533753 - \$ 23135 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALAGION OTTAVIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139208, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). “ CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 533754 - \$ 20545 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALDASSA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139193, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016,

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). “ CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 533755 - \$ 20492,50 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TISSERA HUGO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139019, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 533758 - \$ 23205 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ZULEMA CELIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139034, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución:

“CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).” CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 533760 - \$ 23240 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE CARRIZO RAMON AMADO - expte 10551774 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA .-MONTOS: APORTES \$1230,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTO SA: \$35.076,65, FRANQUEO \$550,70, HONORARIOS \$21.958,00.

1 día - N° 533844 - \$ 1280,40 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE VARUSCO TERESA MARIA - expte 10498137 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: APORTES \$1230,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTO: \$23.422,17, FRANQUEO \$554,90, HONORARIOS \$14.907,05.-.

1 día - N° 533853 - \$ 1275,80 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE PANZA IDA ESTELA - expte 10523995 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.-MONTOS: APORTES \$1230,00 y TASA \$2771,00-, TOTAL TRIBUTO \$32.327,37, FRANQUEO \$544,40, HONORARIOS \$20.153,33.-.

1 día - N° 533855 - \$ 1266,60 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE MOYANO DOMINGO ANTONIO - expte 10836576 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA .-MONTOS: APORTES \$1230,00 y TASA \$4640,76-, TOTAL TRIBUTO \$32.233,30, FRANQUEO \$557, HONORARIOS \$20.274,61.-

1 día - N° 533859 - \$ 1282,70 - 13/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAYORAL CLEMENTE ALFREDO” EJECUTIVO FISCAL-EXPTE. DIGITALIZADO.N° 10106423.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 24 de agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Recaratúlense los presentes. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, a los do-

micios denunciados de los co-herederos, y mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. ..Fdo.Digitamente por ProSecretario Letrado-Bracamonte Nestor Alexis- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533867 - \$ 23835 - 14/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE LUCERO ANTONIA ELBA - expte 10531815 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA .-MONTOS: APORTES \$1230,00 y TASA \$2771,00- TOTAL TRIBUTO A: \$48.983,71, FRANQUEO \$ 545,45, HONORARIOS \$22.978,96.-

1 día - N° 533902 - \$ 1294,20 - 13/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA RAMON LEONOR” EJECUTIVO FISCAL -EXPTE.DIGITALIZADO.N° 9830473.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 28 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos

que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Digitamente por ProSecretario Letrado-Bramcamonte Nestor Alexis. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201: Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.- SANDRA EVA PE-REYRA- Procuradora Fiscal- Mat. Prof. 1-28522- Dec. 1816/2003.

5 días - N° 533878 - \$ 24030 - 14/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE TISSERA ANA MERCEDES - expte 10017877 ordena: Río Cuarto, 27/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art. 113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.-MONTOS: APORTES \$909,00 y TASA \$2771,00, TOTAL TRIBUTO SA: \$26.804,70, FRANQUEO \$9,40, HONORARIOS \$16.598,51.-

1 día - N° 533903 - \$ 1273,50 - 13/6/2024 - BOE

Se notifica a SEGOVIA, ERILDA ELEODORA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SEGOVIA ERILDA ELEODORA: 10550857", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a es-

tar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

5 días - N° 534038 - \$ 9357,50 - 19/6/2024 - BOE

Se notifica a PULIDO, JULIO CESAR CARLOS, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PULIDO JULIO CESAR CARLOS: 10550854", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

5 días - N° 534041 - \$ 9403,50 - 19/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORCHANSKY AURELIO Y OTROS - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 9517897 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 7.948.817, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo ponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534051 - \$ 9716 - 13/6/2024 - BOE

Se notifica a NASIF, MARIANO GABRIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NASIF MARIANO GABRIEL: 10541818", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA

CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal"

5 días - N° 534042 - \$ 9254 - 24/6/2024 - BOE

Se notifica a BONCI, RICARDO JAVIER, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BONCI RICARDO JAVIER: 10610543", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - LA CARLOTA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICTORIANO RODRIGUEZ 115 - LA CARLOTA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

5 días - N° 534075 - \$ 9288,50 - 19/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORCHANSKY AURELIO Y OTROS - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 9517897 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: ORCHANSKY ALEJANDRO, ORCHANSKY RICARDO y ORCHANSKY PATRICIA ELIZABETH, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que

en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo o ponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534096 - \$ 10696 - 13/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA MARIA VERONICA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12489540)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MOLINA MARIA VERONICA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 534102 - \$ 7655,50 - 19/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERMIDA ANGEL-EJ. FISCAL" – EXPTE. 10721515 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 08/05/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 08 de mayo de 2024." Fdo.: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534138 - \$ 1137,80 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELEZ JOSE MODESTO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10597000", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que

en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificaciones ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534152 - \$ 24587,50 - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARELLO CARLOS ALBERTO-EJ. FISCAL" – EXPTE. 10536828 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de mayo de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 07/05/24." Fdo.:RO-TEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534156 - \$ 1285 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALIENTE NEMESIO F .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10597011", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.

Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificaciones ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534154 - \$ 24587,50 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JOSE OSVALDO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10597018", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificaciones ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534155 - \$ 24640 - 14/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORSI EDUARDO ANTONIO – EJ. FISCAL"

– EXPTE. N° 9192150 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 23.587.005, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534179 - \$ 9674 - 14/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE LUJAN EDUARDO CRISANTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334864”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE LUJAN EDUARDO CRISANTO C.U.I.T. N° 20064772199, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534186 - \$ 1561 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGOGLIO MIGUEL ANGEL .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595456”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debi-

damente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534218 - \$ 24640 - 18/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE GARNICA SATURNINO CARMEN – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334863”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE GARNICA SATURNINO CARMEN C.U.I.T. N° 20063691829, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534187 - \$ 1570,20 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ELVIRA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595443”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debi-

damente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534217 - \$ 24535 - 18/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE LOPEZ LUSIO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334861”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE LOPEZ LUSIO C.U.I.T. N° 20065049652, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534189 - \$ 1510,40 - 13/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ ALBERA PABLO MODESTO – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 10073686 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.406.828, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534857 - \$ 9366 - 19/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE CAGGIANO JOSE MARIA – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334859”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE CAGGIANO JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20062402831, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534193 - \$ 1547,20 - 13/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE MONTES DELFIN – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334858”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE MONTES DELFIN C.U.I.T. N° 20027987932, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534198 - \$ 1519,60 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAUDANA EDELMO JUAN MANUEL .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595462”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución

N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534221 - \$ 24745 - 18/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE NINCI RICARDO AUGUSTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334856”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE NINCI RICARDO AUGUSTO C.U.I.T. N° 20133717774, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534205 - \$ 1540,30 - 13/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MARTA DEL VALLE – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12120351”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MARTA DEL VALLE C.U.I.T. N° 27102534285, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su de-

recho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial. la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE NARDON JOSE ERNESTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334845”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE NARDON JOSE ERNESTO C.U.I.T. N° 20064526902, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534223 - \$ 3573,50 - 13/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE DAEZ AMADO MANUEL – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334854”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE DAEZ AMADO MANUEL C.U.I.T. N° 20079883728, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534206 - \$ 1521,90 - 13/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE CARRANZA VICENTE HUGO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334852”, SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE CARRANZA VICENTE HUGO C.U.I.T. N° 20064932420, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en

el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534213 - \$ 1556,40 - 13/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE CARMONA BRIGIDO LOCADIO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334849", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE CARMONA BRIGIDO LOCADIO C.U.I.T. N° 20027761594, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534214 - \$ 1554,10 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ALBERTO HUGO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595466 ", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión

indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificaciones ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534222 - \$ 24657,50 - 18/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE NARDON JOSE ERNESTO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12334845", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE NARDON JOSE ERNESTO C.U.I.T. N° 20064526902, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534219 - \$ 1542,60 - 13/6/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 2° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalosa Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JENDREIEVSKI CONSTANTINO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12140109: RIO TERCERO, 04/06/2024. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsión. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/06/2024. RIO TERCERO, 04/06/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses

y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. - Fdo.: BARO, Anabel Violeta PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 504015762023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$96.242,80.

1 día - N° 534234 - \$ 4854,60 - 13/6/2024 - BOE

Se notifica a HE JIAFENG, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HE JIAFENG: 10347561", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CORDOBA - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 534220 - \$ 1820,90 - 13/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BA C / SUCESION INDIVISA DE AGUSTI DOMINGO – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 12120350; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE AGUSTI DOMINGO C.U.I.T. N° 20027986308, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Enrique Pablo Reyna Novillo, Procurador Fiscal N° 55582, Decreto N° 1790/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 534224 - \$ 1524,20 - 13/6/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 1° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalosa Nro. 1379) . Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “ DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HAE-DO, OSVALDO RAMON - EJECUTIVO FISCAL – DGR EXTE 12562467 “ se ha dictado la siguiente resolución:RIO TERCERO, 04/06/2024. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsión. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/06/2024.RIO TERCERO, 04/06/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquida-

ción formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. Fdo.: BARO, Anabel Violeta PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 507720052023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$79.796,40.

1 día - N° 534235 - \$ 5011 - 13/6/2024 - BOE

En los autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAMPPELLONE LLERENA SANTIAGO DANIEL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL” Expte. 12330643 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: CAMPPELLONE LLERENA, SANTIAGO DANIEL. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 23/05/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:23/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 506000802023.-

1 día - N° 534253 - \$ 1639,20 - 13/6/2024 - BOE

Se notifica a BERGARA, CRISTIAN OMAR, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BERGARA CRISTIAN OMAR: 10619233”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG 2A NOM) - BELL VILLE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: RIVADAVIA 99 - BELL VILLE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2° párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 534293 - \$ 1855,40 - 13/6/2024 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ABELARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE N°10914405: CORDOBA, 25/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: GRANADE Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 534272 - \$ 11917,50 - 18/6/2024 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO MARIA EULALIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE N°10925741: Córdoba, 28/04/2022. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Atento que la demandada es una sucesión indivisa ampliarse la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO.SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3

5 días - N° 534273 - \$ 10762,50 - 18/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE AMIN ARMANDO SEGUNDO. DOMICILIO:LOS MOLLES ESQUINA EL MOLINO 0 LOTE0 CUATRO HORIZONTES- CÓRDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMIN ARMANDO SEGUNDO - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10900561)” - se ha dictado el siguiente proveído “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del ven-

cimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

3 días - N° 534322 - \$ 9922,50 - 13/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 10922958 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE LUNA FELIPE DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL: CORDOBA, 28/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 534274 - \$ 11952,50 - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carrena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Videla Armando Alcire - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11500304, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VIDELA ARMANDO ALCIRE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 534296 - \$ 1671,40 - 13/6/2024 - BOE

Se notifica a CARTAGENA, GABRIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARTAGENA GABRIEL: 10619284", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG. 3A NOM) - BELL VILLE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: RIVADAVIA 99 - BELL VILLE - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trá-

mite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 534297 - \$ 1839,30 - 13/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Herrera Carlos - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 11500313, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de HERRERA CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 534300 - \$ 1625,40 - 13/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MATTALIA AMERICO GIRALDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXTE N° 12493551: Se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS 15/05/2024. Agréguese consulta del Juzgado Federal electoral. Atento constancias de autos y certificado que antecede, provéase como se sigue: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en contra de Sucesión Indivisa de MATTALIA Américo Giraldo. Admitase. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese a los herederos de Elsa MAYNA L.C 4.108.534 (heredera fallecida de MATTALIA

Américo Giraldo) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Asimismo, cítese y emplácese a Natalia MATTALIA, para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga y pruebe excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada. Notifíquese a los domicilios reales que surgen de autos y al domicilio fiscal denunciado. Fdo: Gomez Claudio Daniel, Juez; Chierasco Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 534410 - \$ 3980,60 - 13/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ CASTILLO JUAN CARLOS-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10843650, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 534377 - \$ 13510 - 18/6/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CERIANI CARLOS Y OTRO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10160834, Liquidación 504844712020, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE CERIANI CARLOS Y OTRO, DNI 142.205, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento

de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 16/02/2024.

1 día - N° 534384 - \$ 1457,50 - 13/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MATTALIA AMERICO GIRALDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12363629: Se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS 15/05/2024. Agréguese consulta del Juzgado Federal electoral. Atento constancias de autos y certificado que antecede, provéase como se sigue: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en contra de Sucesión Indivisa de MATTALIA Américo Giraldo. Admitase. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese a los herederos de Elsa MAYNA L.C 4.108.534 (heredera fallecida de MATTALIA Américo Giraldo) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Asimismo, cítese y emplácese a Natalia MATTALIA, para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga y pruebe excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada. Notifíquese a los domicilios reales que surgen de autos y al domicilio fiscal denunciado. Fdo: Gomez Claudio Daniel, Juez; Chierasco Natalia Veronica, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 534412 - \$ 3978,30 - 13/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CANCIANI ERNESTO - PRESENTACION MUL-

TIPLE FISCAL – EXTE N° 12550140: Se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 09/04/2024.- Agréguese. Provéase como se sigue: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase demanda contra la sucesion indivisa de Ernesto Canciani. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Ernesto Canciani que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado. - Fdo: Gomez Claudio Daniel, Juez; Chierasco Natalia Veronica, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 534413 - \$ 2676,50 - 13/6/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SILVETTI MIGUEL ANGEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 10343384: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 21/09/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase demanda ejecutiva fiscal. Obre el procurador conforme lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 9024 y modificatorias. Fdo: Muñoz Ruben Alberto, Juez; Riberi Maria Celina, prosecretaria Letrada.- LA CARLOTA, 23/05/2024.— Proveyendo la presentación que antecede: Téngase presente. Atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los SUCESORES DE MINUDRI EDUARDO ANTONIO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio de la

sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

5 días - N° 534448 - \$ 22185 - 24/6/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALONSO OLGA PRESENTACION” – EXPTE. 9783527 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 06/06/2024. Por adjunta cédulas sin diligenciar, publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 534476 - \$ 10318 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA RAUL EDUARDO” – EXPTE. 9782433 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 06 de junio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 06/06/2024. FDO.: ROTE DA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 534479 - \$ 10514 - 18/6/2024 - BOE

10010839 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 29/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a

los sucesores de LUIS ALBERTO ARGUELLO, D.N.I.: 10.559.895 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos....Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.06.29. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.29.

5 días - N° 534555 - \$ 23467,50 - 19/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA RITA CANDIDA" – EXPTE. 9517890 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10 de abril de 2024. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 10/4/2024.- FDO.: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 534485 - \$ 9758 - 18/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10010843 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NICOLET RAFAELA M - EJECUTIVO FISCAL - EE. Villa María, 29 de junio de 2021.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de RAFAELA M NICOLET por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más

opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.06.29. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.29

5 días - N° 534556 - \$ 21980 - 19/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE VELARDES FRANCISCO" – EXPTE. 9783496 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de junio de 2024. Por adjunto. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, a lo solicitado: habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: GURNAS Sofía Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 534634 - \$ 10500 - 18/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO ADRIANA GLADYS" – EXPTE. 10563028 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/04/2024. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO.: BARRAZA María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO -

4 días - N° 534754 - \$ 9716 - 19/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BOSSANI PEDRO - EJEC FISCAL- EXPTE 11932989 RIO CUARTO, 03/04/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la respon-

sabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 03/04/2024.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.04.04.

1 día - N° 534847 - \$ 4865 - 13/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ ORDOÑEZ ROSA JOSEFINA- EJEC FISCAL- EXPTE 9974744 Río Cuarto, 3 de agosto de 2023. Agréguese. Considérese extendido el título base de la acción en contra de los Sucesores de ORDOÑEZ, ROSA JOSEFINA. Rectifíquese la carátula y tómesese razón. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de ORDOÑEZ, ROSA JOSEFINA. en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.08.04. MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2023.08.04.

1 día - N° 534848 - \$ 4340 - 13/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MINUTTI JUAN JOSE- EJEC FISCAL- EXPTE 9977950 Río Cuarto, 09/04/2024. Agréguese. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes le-

gales de MINUTTI JUAN JOSE en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.09. ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.04.10.

1 día - N° 534850 - \$ 3563 - 13/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INIDVISA DE ROMERO JULIO ALBERTO - EJEC FISCAL- EXPTE 11932983 Río Cuarto, 04/04/24.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 04/04/24.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.04.04.

1 día - N° 534851 - \$ 5071,50 - 13/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INIDVISA DE GENERO PEDRO JOSE - EJEC FISCAL- EXPTE 12092455 RIO CUARTO, 19/03/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7

de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 19/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.03.19.

1 día - N° 534852 - \$ 4942 - 13/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ LEGUIZAMON JUAN CARLOS – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 9793702 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 17.720.429, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534856 - \$ 9408 - 19/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INIDVISA DE IRUSTA IRINEO ALBERTO - EJEC FISCAL- EXPTE 11932993 RIO CUARTO, 19/03/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte

demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 19/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.03.19.

1 día - N° 534853 - \$ 4949 - 13/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 6a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INIDVISA DE MARTINEZ ANICETO OSVALDO - EJEC FISCAL- EXPTE 11932991 RIO CUARTO, 19/03/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 19/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.03.19.

1 día - N° 534854 - \$ 4956 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - de la Ciudad de Villa María, Cita y emplaza a los herederos del Sr Néstor Clementino Theiler, D.N.I N° 6.584.639 para que dentro de los VEINTE días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "THEILER, NESTOR CLEMENTINO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXPED.ANEXO- EXPTE N° 7830658", bajo aperi-

bimiento de ley. VILLA MARIA, 08/04/2024. Fdo: Vucovich Alvaro Benjamin. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Valazza Renato Antonio. PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 532716 - \$ 3895 - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Competencia Múltiple de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaría Civil, en autos: "VALLES, ROBERTO EMANUEL C/ CORNEJO, JUAN MARIANO Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" (Expte. N°12787065), cita y emplaza al demandado Sr. Juan Mariano Cornejo para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. En la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba de que haya de valer en la forma y con los efectos previstos por el art 508 en función del 507 del CPCC. Oficina, 05 de abril de 2024.- Texto Firmado digitalmente por: Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.05.-

5 días - N° 533208 - \$ 7080,50 - 14/6/2024 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA-Presentación Múltiple Fiscal-Expte 1682817",se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,11/09/2019. Avócase.Notifíquese."Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario;CITA y EMPLAZA a la demandada INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA en los términos del art.152 del CPCC y art.4 Ley 9024,titular del inmueble designación oficial Mz 65 x Nom.Catastral 2020850001000 Cuenta Municipal 09125,ubicado en Dpto Punilla,Pedanía San Antonio,La Falda,Bº Villa Caprichosa para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento y la CITA de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N°9024,bajo apercibimiento. 26/06/2023.Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen Prosecretario

5 días - N° 533229 - \$ 9714 - 13/6/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 1er. Piso de la ciudad de For-

mosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu- Juez, secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo-Secretario, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANO GOMEZ (L.E.N°7.497.784), en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/ LEGUIZAMON CARLOS Y OTROS-RECAR S/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° 281 Año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquese edictos por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados. Formosa 21 de marzo del 2024.

10 días - N° 533325 - \$ 16875 - 25/6/2024 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA-Presentación Múltiple Fiscal-Expte 1685902",se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,11/09/2019. Avócase.Notifíquese."Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario;CITA y EMPLAZA a la demandada INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA en los términos del art.152 del CPCC y art.4 Ley 9024,titular del inmueble inscripto en el Do 15143 Fo 20922 Año 1988 desig.oficial 02L AL12-21AL2 Nom.Catastral 2021190007000 Cuenta Municipal 09684,ubicado en Dpto Punilla,Pedanía San Antonio,La Falda,Bº Villa Caprichosa para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento y la CITA de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la ley Provincial N°9024,bajo apercibimiento.13/09/2023.Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen Prosecretario

5 días - N° 533327 - \$ 10208,50 - 13/6/2024 - BOE

En la causa caratulada "REARTES, LAUTARO SAHIR C/ CAMPOS, JAVIER OMAR - ACCIONES DE FILIACION – CONTENCIOSO" Expte. 6534255, radicada en el Juzg. de Familia de 2da Nominación de la ciudad de Córdoba (domicilio: Tucuman 360, 3er piso, Córdoba), se dictó la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/02/2022.— (...) Proveyendo a la presentaciones de fecha 02/02/2022: -a- agréguese la cédula de notificación y la Cédula Ley 22.172 escaneadas. -b- Por iniciados los trámites de ejecución de sentencia

por cobro de honorarios regulados por Sentencia N° 328 de fecha 21/10/2021, por parte de la abogada Julieta Beninato Mora, en contra de Javier Omar Campos. Cítese y emplácese al mismo para que en el término de tres días oponga excepciones si las hubiere, bajo apercibimiento del art. 810 del C.P.C.C. -c- A la liquidación formulada, oportunamente. -d- Al embargo peticionado: atento que la medida cautelar solicitada es para garantizar los honorarios de la compareciente y teniendo en cuenta que nadie puede afianzarse a si mismo en virtud de lo dispuesto por el Art. 1574 C.C.C.N., previamente, ofrezca la fianza de otro letrado y se proveerá lo que por derecho corresponda. -e- Al oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitado: como se pide. Notifíquese, a cuyo fin, librese Cédula Ley N° 22.172, en los términos solicitados y con las copias respectivas, previo a ser confeccionada y acompañada en forma por la compareciente." Fdo: Dra. María Eugenia Medrano (Secretaria). Dr. Gabriel Eugenio Tavip (Juez).

5 días - N° 533404 - \$ 15142 - 14/6/2024 - BOE

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución (Santa Fe), en autos: "CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTRO C/ SUCESORES DE GUILLERMO A CASTELLO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"; CUIJ N° 21-25576349-8 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del señor WALDEMAR LUIS CLAUSEN quien fuera titular del DNI 3.170.914 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art 597 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto: "Atento haberse denunciado el fallecimiento del actor WALDEMAR LUIS CLAUSEN, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC." DRA. AGUEDA M. ORSARIA

3 días - N° 533960 - \$ 5041,80 - 18/6/2024 - BOE

LAS VARILLAS - La Señora Juez de Primera Instancia en lo C., C., C., F., C., N.y J., P.J. y F. - S. C. sito en calle San Martín 22 de la ciudad de Las Varillas (Pcia. de Córdoba), en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ALICIA c/ SUCESORES DE JUNCO, RAMONA WALDINA Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. N° 12872307), notifica a los sucesores de la code mandada Ramona Waldina Junco; al Sr. Héctor Oscar Villarreal, sucesor de Hipólito Reina Jun-

co y de María Luisa Villarreal; a los sucesores de Elsa Eva Junco y de Emilio Ángel Junco; y al codemandado Sr. Faustino Nicolás Junco cotitulares y/o obligados tributarios respecto del inmueble con domic. parcela: Zona Urbana 0000 - Alicia - Pcia. de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 1837281, Cta. Munic. Alicia 00991 que adeuda Tasa por Serv. a la Prop. en Municipalidad de Alicia cuya ejecución se promueve en los presentes autos, se notifica la siguiente resolución: "Las Varillas, 30/05/2024... Cítese y emplácese a la parte demandada en los términos de los arts. 152 y 165 del C. de P.C. y art. 4 de la Ley 9024 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de bienes, sin perjuicio de la notificación por cédula a los domicilios conocidos. Texto firmado digitalmente por: Musso, Carolina - Juez/a de 1ª Instancia; Alvarez, Guadalupe - Pro-Secretaria Letrada?"

5 días - N° 533492 - \$ 16188,50 - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ª Nom. en lo CyC Dr. Santiago Buitrago, Sec. 13 a cargo de la Dra. Ivana Inés Colazo de la 2da circunscripción judicial de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en autos (Expte. 10980682) "RIERA, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ ROSSI, MARIA ROSA - ORDINARIO", ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 23 de Mayo del 2024.- Por evacuado el traslado por parte de la Asesora letrada del tercer turno. Asisténdole razón a la Sra. Asesora letrada interviniente en cuanto a que de la documental obrante en autos, es de presumirse que la demandada -por la edad— se encuentre fallecida y a los fines de una correcta integración de la litis y evitar futuros planteos de nulidad, atento a la probabilidad de estarse demandando a una persona fallecida y conforme lo preceptuado por el art. 97 del C. de P. C.; suspéndase el trámite de la presente causa. En consecuencia, amplíese el decreto de admisión de demanda de fecha 03/11/2022 y en su mérito: téngase por iniciada la presente demanda de escrituración en contra de la Sra. María Rosa ROSSI y/o sus sucesores. Admítase. Imprímasele trámite de juicio ordinario. Téngase por ofrecida la prueba documental de que se trata. Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada; cítese y emplácese para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho (Cfrme. art. 165 in fine del CPCC), bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquese

se edictos citatorios por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva de ésta ciudad. NOTIFIQUESE. - FDO.: Dr. Buitrago Santiago. Juez de Primera Instancia – Dra. Funes Yanina Verónica. Prosecretaria.

1 día - N° 533582 - \$ 3424 - 13/6/2024 - BOE

CÓRDOBA El Juez 1º Inst. C.y C., 45ª Nom., cita y emplaza a los herederos del Sr. Dardo Pedro MOLINA, M.I. N° 6.374.716 en autos "Expte. SAC: 12324428 - MOLINA, MÓNICA DE LAS MERCEDES C/ GARCÍA BAIGORRIA, BLANCA HORTENCIA -ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305" para que en el plazo de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C., bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 03/05/2024.- Juez: SUAREZ, Héctor Daniel-Sec.: AGRELO de MARTÍNEZ, Consuelo María. 5 días.

5 días - N° 533761 - \$ 12827,50 - 13/6/2024 - BOE

## REBELDIAS

SECRETARIA GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES - JUZG.1 - EXPEDIENTE SAC: 9575968 - TARJETA GRUPAR SA C/ FERREYRA, MARCELO JERONIMO - EXPED. ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES... CORDOBA, 23/05/2024. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ROSA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO - FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ/A.

5 días - N° 533268 - \$ 5838,50 - 13/6/2024 - BOE

## SENTENCIAS

CÓRDOBA. La Cámara Contencioso Administrativa de 1ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "ESTEVEZ, JOSE Y OTROS C/ TELLEZ OVANDO, SILBIO Y OTROS - AMPARO AMBIENTAL" (Expte. N° 12382118), ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: "AUTO NUMERO: 127. CORDOBA, 17/05/2024... Y CONSIDERANDO: ... 10.- De

acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos, frente a un proceso en el que se encuentran en juego pretensiones de incidencia colectiva referidas a afectaciones al medio ambiente, en el marco del art. 43 de la Constitución Nacional, art. 48 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 4.915, corresponde su categorización, a través del S.A.C., en la categoría de "3) amparo ambiental" dentro de ella deberá seleccionarse la alternativa "a) Ambiente". 11.- Cumplimentada la inscripción en la categoría señalada corresponde registrar la misma en el Registro de Procesos Colectivos y continuar el trámite de la presente causa de conformidad a lo dispuesto por el art. 6 del Acuerdo Reglamentario N° 1499/2.018... SE RESUELVE: 1.- Dar participación a los actores citados y admitir formalmente la acción de amparo interpuesta. 2.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. 3.- Ordenar su categorización, a través del SAC, como "3) amparo ambiental". 4.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos. 5.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto "12" del considerando. A tal fin: oficiase. 6.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto "12" del considerando, para lo cual oficiase a la Oficina de Prensa y Proyección socio institucional del Tribunal Superior de Justicia. 7.- No hacer lugar al pedido de medida cautelar conforme lo expuesto en el punto "13" de los considerandos. 8.- Exhortar a las demandadas, a los fines de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de modo coordinado, adopten todas las medidas tendientes a efectivizar las decisiones adoptadas en la cuestión de marras. 9.- En relación a la presentación de la parte actora de fecha 09/05/2024, vista a las demandadas. Protocolícese y hágase saber." Firmado: MASSIMINO Leonardo Fabian, y GUTIEZ Angel Antonio, Vocales de Cámara.

3 días - N° 534008 - \$ 15184,80 - 14/6/2024 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst. y 36º Nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: COMPLEJO EDIFICIO SAN FRANCISCO - VELEZ SARFIELD 156 C/ MOYANO, MARTA TERESA BEATRIZ Y OTROS - EJECUTIVO - EXPENSAS COMUNES, (Expte. 6026747), dispuso notificar a la Sra. Marta Teresa Beatriz Moyano, DNI 7332515, el dictado de la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 37. CORDOBA, 13/03/2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:1) Declarar rebelde a los codemandados Sres. Luis Emilio Centeno Novillo,

Marcela Centeno Novillo, María Teresa Centeno y Silvina Centeno. 2) Rechazar la excepción de inhabilidad de título y falta de legitimación pasiva deducida por la Sra. Graciela Centeno Moyano y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución promovida por el COMPLEJO EDIFICIO SAN FRANCISCO VELEZ SANSFIELD 156, en contra de los Sres. Marta Teresa Beatriz Moyano, Luis Emilio Centeno Novillo, Marta Elena Centeno Novillo, Graciela Centeno Moyano, Marcela Centeno Novillo, María Teresa Centeno y Silvina Centeno, hasta el completo pago de la suma setenta y nueve mil doscientos veintitrés con 40/100 (\$79.223,40), con más intereses a calcularse en la forma establecida en el considerando respectivo, en la etapa de ejecución. 3) Imponer las costas a los demandados vencidos, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge Agustín Fernández Reuter, en la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil cincuenta y dos (\$194.052 - 10 JUS). Asimismo, corresponde regular al letrado la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos quince con 60/100 (\$58.215,60) por el concepto previsto en el art. 104 inc. 5° del C.A.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- ABELLANEDA Roman Andres - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 534109 - \$ 5988,50 - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° instancia y Civ. y Com. 20A Nom., en los autos caratulados "RAMOS, CECILIA INÉS Y OTRO C/ BETTIOL, DIEGO ARIEL Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" - Expte. 11638302, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial 20A Nom. de la ciudad de Córdoba, sito en calle ARTURO M. BAS N° 255 - 2° PISO - PASILLO CENTRAL, Sec. a cargo de la Dra. OLIVO, Silvia Raquel, ha resuelto conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 CPCC, que se dictado la siguiente Resolución SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y SIETE (67). - Córdoba, 10/05/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Cecilia Inés Ramos, DNI 30.692.537 y Santiago Miguel Robledo, DNI 29.476.460 en contra de Diego Ariel Bettiol, DNI 24.158.085 y Gino Ramiro Dinoto, DNI 43.523.536; y condenar a éstos a pagar a los actores, la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.150.262,99) por los conceptos admitidos de conformidad a lo reseñado precedentemente con más intereses; y hacer extensiva la condena a la citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada en los términos del art. 118 de la Ley 17.418. 2°) Imponer costas a los demandados vencidos, las

que se hacen extensivas a la citada en garantía, en los términos de su contratación. 3°) Regular los honorarios, en conjunto y proporción de ley de los Dres. Dres. Javier Gustavo Martinto, Felipe Eduardo y Pablo Alejandro Farías, en la suma de pesos quinientos veinte mil setecientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$520.767,96), con más la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos uno con cuarenta y seis centavos (\$65.201,46) en concepto del art. 104 inc. 5 Ley 9.459. 4°) Regular en concepto de honorarios al perito ingeniero mecánico oficial, Daniel Alberto Belbruno, la suma de pesos trescientos veintiséis mil siete con treinta centavos (\$326.007,30), los que son a cargo de los condenados en costas. 5°) No regular en esta oportunidad honorarios a la defensora de la parte demandada citada por edictos ni al Dr. Enrique Cuarto María Martínez Paz, hasta tanto sean solicitados, conforme lo dispuesto por art. 26 - contrario sensu - ley 9459.PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. - Fdo: AREVALO Jorge Alfredo, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 534197 - \$ 4923,60 - 13/6/2024 - BOE

## SUMARIAS

CÓRDOBA, Juzgado de 1<sup>ª</sup> Inst. y 24<sup>ª</sup> Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "CARRERA, SEBASTIÁN ANTONIO - SUMARIA" Expte. 12554593, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 07/05/2024. (...) Téngase presente la aclaración formulada, en virtud de ello y lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, ampliése el decreto de fecha 19/03/2024, en su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido de unificación y cambio de nombre y número de documento del Sr. Sebastián Teodoro Rueda, DNI 23.460.879, con el objeto de constituir como Sebastián Antonio Carrera, D.N.I. 33.377.832 a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. (...) Fdo.: SANCHEZ ALFARO OCAMPO, María Alejandra Noemi- Juez- PEREZ VICENTE, Silvana Debo- ra- Prosecretaría Letrada."

2 días - N° 533836 - \$ 3131,20 - 12/7/2024 - BOE

## USUCAPIONES

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "FLORES, CLEMENTE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPION (Expte.: 1127810)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1° Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Osorio,

María Eugenia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Julio Amaya y Jesús Eliseo Cuello, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz de Luyaba y en la Comuna de Luyaba, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.y C, oportunamente, ofíciase a los fines de la anotación de Litis Notifíquese. — Procédase al cambio de categoría en SAC. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: "Lote de terreno baldío, ubicado en Corralito, Pedanía Luyaba (04), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, que mide desde el punto A al punto B, 82m. 66 cm. de frente al Este sobre Ruta Provincial N° 14, de Norte a Sur; de este último punto y hacia el Noroeste, con ángulo de 72°47', parte una línea recta de 220 m. 13 cm. hasta el punto C; desde el punto C hacia el Noreste, con ángulo de 98° 34', parte una línea recta de 81m. 96 cm. hasta el punto D; desde el punto D hacia el Sureste, con ángulo de 75° 45', parte una línea recta de 82 m. 01 cm. hasta el punto E; desde el punto E hacia el Sureste, con ángulo de 177° 28', parte una línea recta de 62 m. 51 cm. hasta el punto F; desde el punto F hacia el Este, con ángulo de 201° 21', parte una línea recta de 66 m. 05 cm., hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 94° 05', cerrando así la figura, todo lo que hace una superficie de UNA HECTAREA CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1Ha. 5.588 m2), y que linda en el costado Oeste con parcela sin designación, en posesión de Julio Amaya cuyos datos de dominio no constan; en su costado Norte con parcela sin designación

en posesión de Jesús Eliseo Cuello cuyos datos de dominio no constan; en el costado Este con Ruta Provincial N° 14 mientras que en el costado Sur, con calle vecinal sin nombre.” Fdo.: Dr. Duran Lobato Marcelo Ramiro-Juez; Dra. Carande, Ana Laura -Pro-Secretaria. Oficina, 03 de abril de 2024.

10 días - N° 525639 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial, 6° Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. CORDEIRO Clara María, secretaria a cargo de la Dra. Nota Paula, en los autos “COGNIGNI, DANIEL ALEJANDRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Exp:12000249” se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/04/2024. Admitase la presente demanda de usucapion, la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Stella Maris Abugauch en el carácter de heredera de la titular registral, María Elena Schneider Iriarte, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo asimismo notificarse a los domicilios que aparecen en los oficios contestados por las reparticiones públicas. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la ciudad de Córdoba (arts. 783 y 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: CORDEIRO Clara María (JUEZ)-NOTA PAULA (SECRETARIO). Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Ciudad de Córdoba, lugar Barrio Parque Latino, calle Angaco N°4390, designado como Lote 20 de la Manzana 14, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°19’ y una distancia de 14,40 m llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00’; lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00’; lado 3-4 de 9,16 m; continuando en línea curva con un ángulo central de 89°18’45”; un radio de 5,00 m, un desarrollo de 7,79 m llegamos al vértice “5”; a partir de 5, continuando en línea recta lado 5-1 de 20,06 m; encerrando una su-

perficie de 351,03 m<sup>2</sup>. Linda con: A.- lado 1-2: con Parcela 13 de Carranza Adalberto del Valle y Samhan Norma Beatriz-Matr.20446 cta. N°1101-1629728/1. B.- lado 2-3: con Parcela 11 de Aprato Hector Hugo-Matr.7466 cta.N°1101-1629726/4. C.- lado 3-4: con calle Angaco. D.- lado 4-5 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte María Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. E.- lado 5-1 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte María Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. NUMERO DE CUENTA (D.G.R.): 110116297272. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101013009004012. Matricula N° 93505, a nombre de SCHNEIDER IRIARTE MARIA ELENA, DNI 5.325.578. UBICACIÓN JUZGADO: DOMICILIO TRIBUNAL: ARTURO M. BAS N° 255 – 2 PISO- PASILLO CENTRAL-CIUDAD DE CORDOBA. FECHA INICIO EXPEDIENTE: 06/06/2023.

10 días - N° 527746 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: “SALGUERO ADRIAN FABIO - USUCAPION” (Expte. 12692444), cita y emplaza a los herederos o sucesores del titular registral Bernardino o Bernardo Salguero para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle J. Bautista Alberdi N° 204 de la localidad de Morrison, designado Según título: “Una fracción de terreno que forma la esquina Nor-Oeste de la Manzana cuarenta y dos, rodeada por las calles Chile, Tucumán, Boulevard Santa Fe y Boulevard San Luis, del pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión compuesta de diez y ocho metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo y frente a la vez sobre calle Chile, lindando al Norte Boulevard Santa Fe, Oeste calle Chile, Sud y Este el vendedor.” Y conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano Rantica, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-132712/2022, con fecha 30 de Mayo de 2023, se describe como: Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Localidad MORRISON, designado como Lote 101, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 90°, lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo in-

terno de 90°, lado C-D de 18,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°, lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 900,00m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Bv. Juan Bautista Alberdi, lado B-C con la Parcela 002 propiedad de Quiñonez Rogelio Rodolfo inscrita en Dominio Mat: 239.901 y cuenta N° 360303403767, lado C-D con la Parcela 012 propiedad de Ghezzi Ruben Oreste inscrita en Dominio Mat: 1.051.045 y cuenta N° 360303403759, lado A-B con Av. Del Agricultor. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 15 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 527297 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ, Dr. Claudio Daniel Gómez, Sec. Civil, Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán, Corral de Bustos, Córdoba, en autos caratulados: DECRETO: “Expte n°:11939183 - GONZALEZ, ELBIO EDGARDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”, ha dispuesto lo siguiente: “CORRAL DE BUSTOS, 02/05/2024. Téngase presente. Proveyendo a la Demanda (23/10/2023): Por iniciada la demanda de Usucapion en contra de NICOLAS BRUNO y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía....Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie “B” del 11/12/01,.... Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Pedro José Limas y Sucesión de Rubén Omar Moreno- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo -Vicenta Herminia Garay, Luis Eduardo Valdez y Leandro Javier Montenegro-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). .... Notifíquese.” -PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: intersección de calle 6 y calle 13, Colonia Barge, Córdoba, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: “LOTE DE TERRENO ubicados en el Pueblo Castro Urdiales, Pedanía Calderas, Depto MARCOS JUAREZ,

provincia de Córdoba, designados como lotes F-G de la Mza. Número treinta y seis, constando cada lote de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo o sea unidos como se encuentran: cuarenta metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando unidos: al Norte con los lotes letras C-D; al Oeste con el lote letra H, al Sud con la calle número seis y al Este con la calle número trece. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Sec. Civil, Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán

10 días - N° 527721 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Proveyendo a la demanda: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss. del CPC. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada titular registral Sra. Angélica Catalina Regibaud de Frías Bunge, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese.-

10 días - N° 528900 - s/c - 24/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 06 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: “BRITOS, ALEJANDRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” - Expte 524976, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 10/05/2024.- Atento lo manifestado, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a Sinforosa FERREYRA DE ZABALA, José GALLARDO y Teófila LLANES DE FERNANDEZ y/o sus sucesores, y/o sus acreedores y/o

todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Exhíbanse los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. Cítese y emplácese al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. LOPEZ, Selene Carolina Ivana–Juez; MARCHESI, Anabella-Prosecretaria.- DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: Conforme Plano de Mensura de Posesión (y sus Anexos) confeccionado por el Ingeniero Civil Tomás Bustamante (Mat. 3942), visado por la Dirección de Catastro en Expte N° 0572-004528/10 con fecha 16/05/2016, los inmuebles afectados por la presente posesión se ubican todos en Colonia Pueyrredón, incorporada al ejido municipal de la localidad de Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, y se describen de la siguiente manera: 1) MANZANA OFICIAL SESENTA y NUEVE - LOTE 04 (L.4-Mza.69): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice B y con dirección hacia el Este hacia el punto C se ubica el lado B-C de 100,00 m. Desde el vértice C, hacia el Sur hacia el punto D se ubica el lado C-D de 100,00 m. Desde el vértice D, hacia el Este hacia el punto A, se ubica el lado D-A de 100,00 m. Y desde el vértice A, hacia el Norte, cerrando el polígono hasta el vértice B se ubica el lado A-B de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado B-C, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado C-D, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado A-D, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado A-B, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-078-004, esto es Manzana 78 – Parcela 4 (comprensiva de los Lotes 1 y 2, 9 y 10, 3 a 8).- Se denuncian como linderos:

calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.031 (corresponde a los Solares 1 y 2 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Sinforosa FERREYRA DE ZABALA - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-001 (P.01-Mza78) - DGR 2406-0107816/4) y MATRICULA 1.892.888 (corresponde a los Solares 9 y 10 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de José GALLARDO - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-002 (P.02-Mza78)- DGR 2406-0107858/0). El resto de la Manzana está empadronada ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246250-9, correspondiendo a la Parcela 3, con una superficie de 6000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos; no constan antecedentes dominiales.- 2) MANZANA OFICIAL SETENTA - LOTE 02 (L.2-Mza.70): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice E y con dirección hacia el Este hacia el punto F se ubica el lado E-F de 100,00 m. Desde el vértice F, hacia el Sur hacia el punto G se ubica el lado F-G de 100,00 m. Desde el vértice G, hacia el Este hacia el punto H, se ubica el lado G-H de 100,00 m. Y desde el vértice H, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice E se ubica el lado H-E de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado E-F, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado F-G, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado G-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado E-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-079-002, esto es Manzana 79 – Parcela 2 comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- Empadronamiento ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246251-7, con una superficie de 10.000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos.- 3) MANZANA OFICIAL SETENTA y UNO - LOTE 01 (L.1-Mza.71): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice M y con dirección hacia el Este hacia el punto N se ubica el lado M-N de 100,00 m. Desde el vértice N, hacia el Sur hacia el punto O se ubica el lado N-O de 100,00 m. Desde el vértice O, hacia el Este hacia el punto P, se ubica el lado O-P de 100,00 m. Y desde el vértice P, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice M se ubica el lado P-M de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado M-N, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado N-O, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado O-P, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado P-M, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designa-

ción Catastral: 24-06-066-01-01-082-001; esto es Manzana 82 -Parcela 1, comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- No consta empadronamiento ante DGR.- 4) MANZANA OFICIAL SETENTA y DOS - LOTE 02 (L.2-Mza.72): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice I y con dirección hacia el Este hacia el punto J se ubica el lado I-J de 100,00 m. Desde el vértice J, hacia el Sur hacia el punto K se ubica el lado J-K de 100,00 m. Desde el vértice K, hacia el Este hacia el punto L, se ubica el lado K-L de 100,00 m. Y desde el vértice L, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice I se ubica el lado LI de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado I-J, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado J-K, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado K-L, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado L-I, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms<sup>2</sup>.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-083-002; esto es Manzana 83 – Parcela 2, comprensiva de los Lotes 4 y 5, 1 a 3 y 6 a 10.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.880 (corresponde a los Solares 4 y 5 de la Mza. 72, con una superficie de 2.000ms<sup>2</sup>, inscripto bajo la titularidad de Teófila LLANES DE FERNANDEZ - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-083-001 (P.01-Mza83) - DGR 2406-0108206/4). Para el resto de la Manzana no constan antecedentes dominiales, ni empadronamiento ante DGR.-

10 días - N° 528757 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia y 1<sup>ª</sup> Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "BARAVAGLIO, CARLA EUGENIA. USUCAPIÓN" (Expte N°: 11012003) ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 09/04/2024. Téngase presente. En su mérito y proveyendo a la demanda: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme Plano de Mensura como Lote 104 Manz. "S" cuya designación oficial es Lote 3 Mz. "S" ubicado en Villa Río Icho Cruz, Ped. Santiago, Depto. Punilla inscripto en el Registro de la Propiedad y designado oficialmente el dominio en Matrícula 1132999 cuyo Titular registral es Murray Cecil Thomas, que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a Murray Cecil Thomas y/o sus sucesores, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los

domicilios que constan en autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Murray Cecil Thomas y/o sucesores; Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa Icho Cruz. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Letrada). Descripción de inmueble (según Plano e Informe art. 780 inc. 1 del C.P.C.): Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipalidad de VILLA RIO ICHO CRUZ, calle Chajarí S/N°- designación LOTE 104 de la Manzana Oficial "S", que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste y un ángulo interno en dicho vértice de 92°09' y una distancia de 26,95 ms. se llega al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°10'; lado 2-3 de 53,23 mts.; a partir de 3, con un ángulo interno de 88°06'; lado 3-4 de 28,24 mts. ; A partir de 4, con un ángulo interno de 90°35'; lado 4-1 de 54,91 ms. encerrando una superficie de 1532,97 m<sup>2</sup>. Linda: lado 1-2 con resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 a nombre de Cecil Thomas Murray, ocupada por Avda. Argentina, hoy Calle Chajarí; lado 2-3 con Resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray; lado 3-4 con Parcela Resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray y lado 4-1 con Resto de parcela 3, Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray. SUPERFICIE TOTAL: 1532,97 m<sup>2</sup>. (Según Mensura). Es decir que hay una diferencia de 147,03 ms<sup>2</sup> entre

la superficie del Título (Matrícula N°: 1.132.999) y la superficie poseída (según surge del plano de mensura y anexo). La nueva parcela se designa con el Número: 104 (Ciento Cuatro). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO (MATRÍCULA N°: 1.132.999): FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Villa Río ICHO CRUZ, Pedanía Santiago, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 3 (Tres) de la MANZANA "S" que mide 30 ms. de frente al N.E sobre la Avenida Argentina; 30 ms. en el contra frente al S.O por donde linda con parte del lote 18; por un fondo en el costado S.E de 57,00 ms. Lindando con el lote 4, y en el costado N.O mide 55,00 ms. Por donde linda con el lote 2, todos de la misma manzana "S", lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE: 1.680 mts.2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto.: 23; Pedanía: 05; Pueblo: 60; Circunscripción 47, Sección 01, Manzana 035, Parcela 003. N° de Cuenta DGR: 23051019084/5. DESIGNACIÓN OFICIAL: LOTE 3. MANZANA "S" de Villa Río Icho Cruz. Pedanía Santiago. Dpto. Punilla. Pcia. de Córdoba. AFECTACIÓN REGISTRAL: La posesión afecta en forma PARCIAL el lote 3 de la Mz. "S" de Villa Río ICHO CRUZ inscripto en Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas MURRAY, según plano de mensura de Posesión acompañado Expte: 0033-133676/2022- N° de Cuenta DGR: 23051019084/5. Fdo: Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 529100 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>ª</sup> Inst. en lo Civ. Com. Conc. Flia. De 3<sup>ª</sup> Nom.- Secretaria 5 de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados: "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. - USUCAPION Expte N°: 12741389", ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 26/03/2024. ... Proveyendo al escrito inicial, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada WINLUCK S.A. y al comprador en subasta CHIAO TUNG Bank Co. Ltd. para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3<sup>º</sup> quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir

oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Hernando, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo, Juez; Vilches, Juan Carlos, Secretario.- El inmueble a usucapir se describe: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TITULO: Conforme Matrícula 193.361, el inmueble se describe como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en las proximidades de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Dpto. TERCERO ARRIBA, desig. Lote DOS, Chacra CUARENTA Y DOS, mide: 154 ms. 80 cms. de fte.; 134 ms 50 cms. de c/fte.; 259 ms. 90 cms en el cost. N-E. y 336 ms 50 cms. en el cost S-O. Sup 4 Has 108 ms cdos. Linda: al N-O. con chacra cuarenta dos; al N-E. lote uno; al SO chacra cuarenta y al S-E cno. que va a Pampayasta Plano N° 90214." DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN CATASTRO Y PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN): Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 119°40' y una distancia de 154,80 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 60°20', lado C-D de 336,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 134,50 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 259,90 m; encerrando una superficie de 40.108,00 m². y linda con: lado B-C: con RUTA PROVINCIAL N° 10; lado C-D con Parcela 001 (LOTE 3A) Mz 158, de Ricardo Cesar Miguel Ferrero Propiedad: 33062195043/6 – Matrícula N°: 444.653, con Parcela 012 (LOTE 3) Mz 158, de Omar Eduardo Ferrero Propiedad: 33062263341/8 – Matrícula N°: 969.143, con Parcela 013 (LOTE 302-7955) Mz. 158, de Herminio Pedro Ferrero Propiedad: 33062196957/9 – Matrícula N°: 561.902, con Parcela 014 (LOTE 302-7954) Mz 158, de Román Darío Ferrero Propiedad: 33062196956/1 – Matrícula N°: 561.901 y con Parcela 015 (LOTE 1) Mz 158 de "Harsin S.A" Propiedad: 33061959282/4 – Matrícula N°: 480.748; lado D-A con Parcela 002 (Lote 2 - Mz

172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L" Propiedad: 33064021950/5- Matrícula N°: 470.180 y con Página 2 de 4 Parcela 001 (Lote 1 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L" Propiedad: 33064021949/1- Matrícula N°: 470.179, y finalmente, lado A-B con Parcela 0302-7854 (LOTE UNO) de "Servicios Agropecuarios S.R.L" Cuenta DGR: 33061959579/3 – Matrícula N°: 488.818." LA PARCELA POSEIDA, AFECTA EN FORMA TOTAL, ÚNICA Y COINCIDENTE AL LOTE 2 DE LA CHACRA 42 DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN -EXPTE. 0033-002001/1982-PROT. PLANO N° 90214-PLANILLA N° 115238. DESCRIPTO E INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R.N° 193361- CUENTA DGR: 330619595807.

10 días - N° 529223 - s/c - 18/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ en autos EXPEDIENTE SAC: 1122651 - FARIAS, SUSANA NOEMI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - CARLOS PAZ, 26/07/2023. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 07/02/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según matrícula como Fracción de Terreno ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designado como Lote 7 de la Manzana 6 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana 6, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Santa cruz del Lago, calle Los Eucaliptos; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado JORGE H. MANFREDI Y COMPAÑIA. S.R.L. para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (SAN MARTIN n° 475- TANTI). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Gustavo Javier PONTE, Nelson Jorge Alberto TUNINETTI, Mirta Beatriz GIROTTI, María de Anastasio de MARINI, Enrique Alfredo MASOERO, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aque-

llos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 529243 - s/c - 18/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 6 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10490236 - ESCUDERO, JOSEFA ESTHER – USUCAPION, cita y emplaza a Hugo Alberto García y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Que el inmueble que se trata de prescribir se encuentra ubicado: es una parcela ubicada en departamento de Río cuarto, municipio Las Higueras, calle Italia y numeración 343, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 12, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 6 lado que partiendo desde el vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°34' y una distancia de 9,81 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2,

con un ángulo interno de 90° 18', lado 2-3 de 12,01 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 269° 45', lado 3-4 de 0,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 26,96 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°57', lado 5-6 de 9,78m, a partir de 6, con un ángulo interno de 90°26' lado 6-1 de 38,98 m; encerrando una superficie de 383.71 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con calle Italia, lado 2-3 y 3-4 con Resto de Parcela 17- Lote 16, Cta. N° 240510113676, GARCIA JUAN CARLOS, Matricula Folio Real 918.265; lado 4-5 con Parcela 18- Lote 17, Cta. N° 240505889887, PAIRETTI JUAN BAUTISTA, Matricula Folio Real 224325 y con Parcela 22 – Lote 20, parte, Cta. N° 240505862067, MARENENGO NELSO ANTONIO, Folio: 40015 Año: 1977; lado 5-6 con Parcela 23 – Lote 21, Cta. N° 240505852941, NIERI RODOLFO PABLO, Matricula Folio Real 1001664 y lado 6-1 con Parcela 16 – Lote 15, Cta. N° 240507101993, GARCIA JUAN CARLOS, Folio: 42981 Año: 1952. La superficie encerrada corresponde a una mayor superficie perteneciente a la Manzana oficial 12., la que presenta forma rectangular, todo como surge del plano de mensura que se acompaña en la demanda y del informe que prevé el art. 780, inc. 2, del CPCC, firmado por el Ing. Agrimensor Sarmiento Marcelo Antonio M.P. 1407. Inscripción dominial: FR24-0918265-00000-00, N° Catastral: 2405380101021017. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07 MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07.

10 días - N° 529352 - s/c - 25/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 4ta Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec. 7 de la Ciudad de Villa María en autos: GAFARE, IAN KHALIL Y OTRO - USUCAPION- EXPTE: 3309717, cita y emplaza a terceros interesados como así también al colindantes: Alfredo GROSSO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "lote 9 de la manzana "A" – parcela 021 de la manzana oficial de la ciudad de Villa María, inscripta al con el dominio: 1906, folio: 3190, año 1999, correspondiéndole el derecho de propiedad equivalentes a las cuatro quintas (4/5) partes indivisas sobre el citado lote a nombre de Orlando Raúl GAFARE; e inscripto con dominio 13038, folio 15850, año 1959, correspondiente a derechos de propiedad equivalentes a una quinta (1/5) parte indivisa sobre el lote 9 a nombre de Ángel Guillermo HOYOS, empadronado en la cuenta n°: 16-04-0.182.124/1 a nombre de Ibraim Raúl GAFARE y Ángel Guillermo HOYOS. La superficie total afectada a

la posesión es de cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (462,52mts.2)", para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 530576 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO C.C.CONCIL. FAM2A NOM – SEC 4 – VILLA DOLORES, secretaria a cargo de la Dra. Castellano, María Victoria, en autos: "BURON, GLORIA DEL CARMEN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 8823321), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. VILLA DOLORES, 10/05/2024. Y VISTOS: (...); Y DE LOS QUE RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Gloria del Carmen Buron, argentina, DN.I. N° 13.373.092, CUIT N°: 27-13373092-9, nacida el día 22 de agosto de 1957, de estado civil casada, con domicilio real en José P. Otero 870, barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: un lote de terreno en zona urbana, Departamento San Javier (Depto. 29), Pedanía San Javier (Ped. 03), Localidad San Javier (22), Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 015, Parcela 018, en el paraje denominado "Yacanto", sobre calle Pública s/n, Provincia de Córdoba; El lote posee una superficie de 4.554,70 m<sup>2</sup> (Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados) y se compone de un polígono irregular de 10 vértices y lados con las siguientes dimensiones: Partiendo primero desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2) = 96° 40'30'', con un ángulo interno en dicho vértice de 95°48'22'' y a una distancia de 39.45 m. llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°42'11'' y a una distancia de 10.45 m. llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 177°20'48'' y a una distancia de 28.87 m. llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°19'14'' y a una distancia de 8.83 m. llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 165°29'48'' y a una distancia de 25.37 m. llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 172°51'32'' y a una distancia de 6.73 m. llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de

88°10'56'' y a una distancia de 78.59 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 178°19'11'' y a una distancia de 9.16 m. llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°39'13'' y a una distancia de 5.87 m. llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 187°18'45'' y a una distancia de 57.01 m. llegamos al punto de partida, vértice 1; cerrándose así el polígono con una superficie de 4554,70m. La parcela colinda: - Entre los lados determinados por los vértices 1-2 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949; ocupado por Alicia Eugenia Fernández de Salazar, Exp. Prov.: 0033-036257/2008. - Entre los vértices 3-4-5-6-7 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949. - Entre los vértices 7-8 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Sergio Esteban Castro. - Entre los vértices 8-9 con calle pública. - Entre los vértices 9-10-1 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Rosa Inés Castellano, Exp. Prov.: 0033-036399/2009 y 0033-083838/2004. Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Esteban Etchegoin (MP 1368-1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024 según Expte. Provincial N°0033-108321/2018. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnia: 03; Pblo.: 22; Circ.: 02; Sec.: 02; Mza.: 015; Lote: 18.- Según Informe de fecha 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no afecta derechos fiscales de propiedad, y se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando de forma parcial el inmueble anotado al N° 47279 del año 1948 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano, al F° 35332 del año 1949 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano (hoy Matricula Folio 1.650.973) y al F° 19966 de 1949 (hoy Matricula Folio 1.563.859) a nombre de Moisés Ferreyra y que se empadrona en las cuenta N° 2903-0466783-2 y cuenta N° 2903-0465413-7 ambas a nombre de Martín Torres y cuenta N° 2903-466784-1 a nombre de Moisés Ferreyra. Asimismo de la Matrícula 1.563.859 surge al punto b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der. Reales: SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, Ley

Provincial 19552, ver Cuaderno N° 4 F° 68 y asimismo surge SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.650.973 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. Mientras que de la Matrícula 1.650.973 surge la SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente Matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.563.859 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.563.859, anotado en el Diario N° 1068 con fecha 18/10/2022 y en la Matrícula 1.650.973, anotado en el Diario N° 1069, con fecha 18/10/2022, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiése a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529398 - s/c - 24/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: GIUSTINA, JUSTINO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte 11046027, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 15/04/2024.- Admitase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Amelia Margarita Sorasio o Sorasio de Gonzalez Loza, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos

regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts. 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, oficiése al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza; Dra. Marcela R. Almada – Prosecretaria. El inmueble se designa como: una fracción de terreno, ubicada en Colonia Isleta, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, designada como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTISIETE, que mide: doce metros por treinta y nueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, calle pública; al Norte, con Lotes Seis, Siete y Ocho; al Sud, con Lote Diez; y el Este, con Lote Doce.- Que se encuentra inscripto en la Matrícula 1.792.588 del Departamento San Justo (30), Numero de Cuenta 30-01-3177298-3, designación catastral 3001410104027015, según Plano de Mensura e Informe de la Dirección General de Catastro se describe como LOTE 102 de la MANZANA 27 y sus colindantes son: Parcela 001 de DEPETRIS Nicolás Santiago, Colindando con Parcela 002 de SORASIO DE GONZALEZ LOZA Amelia; Parcela 003 de BOLATTI Mabel Betina y colindando con Parcela 004 de BOLATTI Mabel Betina.-

10 días - N° 529512 - s/c - 24/6/2024 - BOE

CORDOBA. El Sr. Juez Civil y Comercial 10° nom, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. PEPE María Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO, en autos: STUTZ, ELIZABETH Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE 6199999 ,se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 196. CORDOBA, 19/12/2023. Y VISTOS:....Y CONSIDERAN-

DO:.... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por los Sres. Elizabeth Herminia Stutz, Santiago Emiliano Stutz y Ricardo Osvaldo Stutz (hoy sus herederos), en contra de los Sres. Nicasio o Nicasio Peralta y Ángel José de Jesús o Ángel de Jesús Almada (hoy sus herederos), respecto del Inmueble ubicado en el Departamento Rio Primero, Pedanía Chalacea, en el lugar denominado Las Cañaditas, designado como Lote 607685-443478, que responde a la siguiente descripción: "partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607207.12 y Este: 4442552.52 rumbo de 312°19'08", y un ángulo en dicho vértice de 149°52'21" y una distancia de 12.11m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte 6607215.27 y Este 4442543.57 a partir de 2, con un ángulo interno de 208°41'37" lado 2-3 de 129.30m, a partir de 3, un ángulo interno de 92°00'56", lado 3-4 de 1279.87m a partir de 4, con ángulo interno de 87° 22'08", lado 4-5 de 247.94m, a partir de 5, con ángulo interno 94°34'14", lado 5-6 de 126.66m a partir de 6 con un ángulo interno de 268°54'30", lado 6-7 de 522.01m a partir de 7 con un ángulo interno de 179°46'07", lado 7-8 de 696.45m, a partir de 8, con un ángulo interno de 89°07'11" lado 8-9. 1603.04m, a partir de 9, con un ángulo interno de 89° 55' 12" LADO 9-10 DE 868.38M, a partir de 10, con un ángulo interno de 91°10'27" lado 10-11 de 425.45m a partir de 11, con un ángulo interno de 268°35'17", lado 11-1 de 448.81m, encerrando una superficie de 211 has. 1945 metros cuadrados. Y linda con: lados 1-2,2-3,3-4 y 4-5 con Camino Publico, lados 5-6 y 6-7 con Parcela 114-1879, MFR n° 1.440.784, de Juan Carlos Frattesi, cta. n° 25- 01-0122822/0, lado 7-8 con Parcela 114-1979, de propietario desconocido, lado 8-9 con Parcela 114-2081, MFR n° 1.443.803 de Santiago E. Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298508/3 con Parcela 114-1880 MFR N° 1.446.126, de Santiago Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298502/4, y con parcela 114-1780 F° 13.803 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1204932/7, lado 9-10,10-11 11-1, con Parcela 114.1578, F° 28189 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1886834/6. (Datos formulados por la Agrimensora Andrea R. Vera que constan en el anexo del plano de posesión e inscripto en Dirección Provincial de Catastro) El inmueble relacionado carece de inscripción registral." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores,

pues poseen animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1973) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).-3º) Oportunamente, previo los informes de ley y trámites de ley, que correspondan realizar ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble, en función de la situación del inmueble que según, se acreditó en autos, carece de número de dominio, ordenar, previa realización de los trámites administrativos pendientes, se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz (1/9), y María Pía Stutz, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez (1/6) y María Virginia Martínez (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz (1/9), Sr. Guillermo Stutz (1/9) y Sra. María Laura Stutz (1/9), el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto y ordenar la debida inscripción en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba (arg. art. 789, 2º párr., CPC).-4º) Imponer las costas por el orden causado.-5º) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 53. CORDOBA, 07/03/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Corregir el error incurrido en el punto I, de la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en la cual se consignó incorrectamente el nombre del Sr. Santiago Emilio Stutz, como "Emiliano "; debiendo leerse de manera correcta como "Emilio." II) Ampliar el Resuelvo III) de la Sentencia N°: 196, dictada con fecha 19/12/2023 por este tribunal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés

Cristian Stutz D.N.I. N°: 20.621.613 (1/9), y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481(1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)... III) Tómesese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -fdO: CASTAGNO Silvana Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 119. CORDOBA, 03/05/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Ampliar la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en los términos requeridos por el Registro General de la Propiedad de la Provincia, la que quedará redactada en su parte resolutive de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, CUIL:27-05215758-2,nacida el 08/02/1947, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Osvaldo Stutz, con domicilio en calle 25 de mayo n° 30, 7° piso A, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; en su carácter de cónyuge, (1/9); y de sus hijos Andrés Cristian Stutz, D.N.I. N°: 20.621.613, CUIT: 20-20621613-2, nacido el 09/01/1969, divorciado, con domicilio en calle Belgrano n° 151, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, (1/9); y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481, CUIT: 27-22534481-2, nacida el 04/07/1972, casada en primeras nupcias con Javier Fernando Ramón Paz Zavalia, con domicilio en Camino de Sirga n° 1451, Country Cerro Azul, lote 28- Manantial Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078, CUIT 2718539078- 6, nacida el 02/11/1967, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cisneros, con domicilio en calle La Posta n° 2228.Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y María Virginia Martínez, D.N.I. N°:

18.015.604, CUIT:27- 18015604-1, nacida el 12/08/1966, divorciada, con domicilio en calle Av. Gandhi n° 651 - Jardín Japonés casa 8-Barrio Jardines del Valle, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz, D.N.I. N°: 24.281.562, CUIT :23-24281562-9, nacido el 08/11/1974, casado en primeras nupcias con Lucia Moyano Moreno, con domicilio en calle Las Acacias n°616, Barrio Cuesta Colorada, Ciudad de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9); Sr. Guillermo Stutz, DNI: 25.457.949, CUIT: 20-25457949-2, nacido el 06/10/1976, casado en primeras nupcias con Carolina Fernández, con domicilio en calle Ciudad de Valparaíso n° 3287, Barrio Jardín, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/9); y María Laura Stutz N°: 26.181.457, CUIT: 27-26181457-4, nacida el 07/01/1978, casada en primeras nupcias con Mauricio Burckwardt Rubio, con domicilio en calle Manzana 82-Lote 24, Barrio Sierra Nueva, Ciudad de Mendiolaza, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9);..." II) Tómesese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - fdO: CASTAGNO Silvana Alejandra.

11 días - N° 529685 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Nicolás Maina, en los autos caratulados: "EBERHARDT, Julio Alberto - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5532882)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo del autorizante; cita y emplaza a la demandada, Corte y Bazzini SRL, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. También cita a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes: Asociación Asamblea Evangélica Libre y sucesión o sucesores María Esther Corradini, para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: "Lote 41 de la manzana "E"; sito en calle Juan Martín de Pueyrredón s/n°, Barrio El Caracol, de la Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Cór-

doba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice A con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 71° 21', tramo A-B de 34,95 m.; desde el vértice B con ángulo interno de 170° 27', tramo B-C de 1.00 m., ambos tramos lindando al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice C con ángulo interno de 118° 12', tramo C-D de 52,99 m., que linda al Nor-Este con Parcela 29, desde el vértice D con ángulo interno de 270° 00', tramo D-E de 18,32 m., que linda al Nor-Oeste con Parcela 29; desde el vértice E con ángulo interno de 270° 00', tramo E-F de 43,17 m., que linda al Sur-Oeste con Parcela 29; desde el vértice F con ángulo interno de 38° 04', tramo F-G de 43,12 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice G con ángulo interno de 146° 47', tramo G-H de 62,23 m., que linda al Nor-Este con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice H con ángulo interno de 202° 56', tramo H-I de 6,99 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice I con ángulo interno de 62° 13', tramo I-J de 87,37 m., que linda al Sur-Este con Parcela 22; desde el vértice J con ángulo interno de 90° 00' y cerrando la figura, tramo J-A de 123,65 m., que linda al Sur-Oeste con lote 2 de la manzana 107 (parcela 49); todo lo que encierra una superficie de 7560,81 m<sup>2</sup>. Conforme el citado plano, la nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mz.54, Parc.41 y el mismo afecta de manera total a los lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, todos de la manzana "E", cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.883.993, 1.884.012, 1.884.018, 1.884.019, 1.884.066, 1.884.458 y 1.884.461; respectivamente.-

9 días - N° 529750 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 41ra. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Roberto Lautaro Cornet, Secretaría Dra. María Inés Ferreyra, en los autos: "ORDOÑEZ GONZALEZ, Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 10058793)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 83. Córdoba, 15/05/2024. ...Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Ordoñez González, argentino, D.N.I. N° 7.977.862, CUIT N° 20-07977862-2, casado en primeras nupcias con Haydee Mercedes Loza, nacido el 08/06/1944 con domicilio real calle Av. San Martín n° 2995 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en contra de los Sres. Juan Martins Viegas; Líbero Remo Pisati y Horacio Raúl Videla, hoy sus sucesores, Sres.

María de los Ángeles Videla, José María Videla; Horacio Videla y Inés María Videla. 2) En consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el 08/06/2007 sobre el inmueble descripto CONFORME PLANO DE MENSURA, confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Gaguine Cesar David y visado por la Dirección General de Catastro expediente Nro. 0033-111797/2019 el 04/06/2019, como: "Una fracción de terreno situada en calle Discépolo s/n°, B° Villa Díaz de la ciudad de Unquillo, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y se designa como lote 100 de la manzana Of. III, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice 1, con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 90°02'10'', lado 1-2, de 20 metros que linda al Nor-Este con calle Discépolo; desde el vértice 2, con ángulo interno de 89°57'50'', lado 2-3 de 48,85 metros que linda al Sud-Este con Parcela 4; desde el vértice 3, con ángulo interno de 113°08'55'', lado 3-4 de 21,75 metros que linda al Sud-Oeste con Parcelas 10, 11 y 12; desde el vértice 4, con ángulo interno de 66°51'05'' y cerrando la figura, lado 4-1 de 57,38 metros que linda al Nor-Oeste con Parcela 12 y 1, todo lo que hace una superficie total de 1.062,15m<sup>2</sup>" y que afecta de manera total dos lotes de terreno que SEGÚN ANTECEDENTES DOMINIALES se describen como: "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 14 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 57,42cms al N-O, 53.14cms al Sud-Oeste y 10.87cms al S-O con un superficie total de quinientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindando al N-E calle pública, al N-O lote 13 y al S-E lote 15 y al S-O parte de los lotes 7 y 8" inscripto a la matrícula 1795104 y "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 15 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 53.14cms al N-O, 46.87cms al S-E y 10.87 al S-O con un superficie total de quinientos diez metros cuadrados y linda al N-E con calle pública, al N-O con lote 14 y al S-E lote 16 y al S-O parte de los lotes 6 y 7" inscripto a la matrícula 1795108. Nomenclatura catastral 1304490101012100 y cuentas en la Dirección General de Rentas Nros. 1304-0914962-7 y 1304-0914963-5. 3) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas en la matrícula 1795104 al D° 672

de fcha 04/07/2023 y en la matrícula 1795108 al D° 671 del 04/07/2023, a cuyo fin, ofíciase. 5) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 6) Costas por el orden causado. No regular honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Lautaro Roberto Cornet (Juez)."

10 días - N° 530093 - s/c - 24/6/2024 - BOE

La Sra Jueza en lo Civil Comercial y Conc.de la ciudad de Cruz del Eje ,Dra Lurdes de Puerta ,Secretaria N:1, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 9003309 - VRECH, HUGO DAVID – USUCAPION se a dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 08/11/2023.— Proveyendo a la demanda de usucapión: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados Sr. Dennis Ariel Campos D.N.I. N° 24.201.999; Mónica Ruth Campos DNI 17.656.870 y Sra. Martha del Valle Campos DNI 16.193.004 para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad o Comuna si correspondiere y al colindante Sr. Dennis Ariel Campos DNI 24.201.999 para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibense los edictos en la Municipalidad o Comuna correspondiente a cuyo fin ofíciase (Art. 785 del CPCC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz competente a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC) con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. Notifíquese. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN y procédase a la anotación del inmueble objeto del presente como bien litigioso, a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Provincia a sus efectos.- Firmado digitalmente por: PEREZ Viviana Mabel SECRETARIO/DE PUERTA María Lourdes JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Nota:Se trata de inmueble ubicado Departamento Cruz del Eje – Pedanía Candelaria – Lugar: La Pampa.-Designación del Inmueble: PARCELAS 558823-323294 y 559149-323140

, a saber: A.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA, lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), parcela anexada a la Parcela 559149-323140 (se sale a la vía pública por esta parcela) designado como Parcela 558823-323294, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 16 con coordenadas locales Norte: 6558869.37 y Este: 4323218.75, con un rumbo de 68° 07' 14" y un ángulo en dicho vértice de 68° 27' 34" y una distancia de 83.00 m., llegamos al vértice 17 de coordenadas locales Norte: 6558900.30 y Este 4323295.77, a partir de 17 con un ángulo interno de 88° 10' 46", lado 17-18 de 183.35 m; a partir de 18 con un ángulo interno de 38° 06' 58"; lado 18-19 de 92.36 m, a partir de 19 con un ángulo interno de 126° 33' 32", lado 19-20 de 30.43 m, a partir de 20 con un ángulo interno de 2180 41' 10", lado 20-16 de 85.73 m.: encerrando una superficie de 8.927 m2. y linda con: lado 16-17, con Río Candelaria, lado 17-18 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, y lados 18- 19, 19-20 y 20-16 con Río Candelaria. B.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA. Lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), designado como Parcela 559149-323140, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con coordenadas locales Norte: 6559317.73 y Este: 4322911.17, con un rumbo de 98° 04' 42" y un ángulo en dicho vértice de 860 20' 51" y una distancia de 114.71 m, llegamos al vértice 2 de coordenadas locales Norte: 6559301.61 y Este: 4323024.74, a partir de 2 con un ángulo interno de 172° 06' 42", lado 2-3 de 57.87 m; a partir de 3 con un ángulo interno de 203° 35' 48", lado 3- 4 de 75.56 m, a partir de 4 con un ángulo interno de 1020 18' 35", lado 4-5 de 314.10 m, a partir de 5 con un ángulo interno de 1750 33' 11", lado 5-6 de 25.63 m, a partir de 6 con un ángulo interno de 171° 50' 14", lado 6-7 de 4.35 m, a partir de 7 con un ángulo interno de 192° 43' 44" lado 7-8 de 7.54 m., a partir de 8 con un ángulo interno de 680 27' 46" lado 8-9 de 26.23 m. a partir de 9 con un ángulo interno de 1740 26' 11", lado 9-10 de 57.02 m. a partir de 10 con un ángulo interno de 193° 15' 16", lado 10-11 de 43.56 m, a partir de 11 con un ángulo interno de 1030 54' 42", lado 11-12 de 32.70 m, a partir de 12 con un ángulo interno de 2530 54' 16", lado 12-13 de 57.61 m. a partir de 13 con un ángulo interno de 101° 28' 46", lado 13-14 de 316.32 m. a partir de 14 con un ángulo interno de 246° 37' 08", lado 14-15 de 83.17 m, a partir de 15 con un ángulo interno de 930 26' 50", lado 15-1 de 7.59 m.; encerrando una superficie

de 5 Has. 6.130 m2. y linda con: lado 1-2, con camino público (T- 165) lados 2-3 y 3-4 con Río Candelaria, lados 4-5, 5-6, 6-7 y 7-8 con resto de Parcela 558689- 322183 de Hugo David VRECH. Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689- 322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14-02-1808248-0. Se identifica con la Nomenclatura Catastral 14-02- 558689322183 y el inmueble afecta en forma parcial la MATRICULA N° 1.459.420 y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 14-02-1808248- 0- inscripto a nombre de Dennis Ariel Campos con domicilio fiscal en calle Maipú N° 115 de la localidad de Villa de Soto del Departamento Cruz del Eje.- Observaciones: La Mensura de Posesión afecta en forma parcial al inmueble de 203 Has. 4.285 m2. de superficie descripto e inscripto en la Matrícula N° 1.459.420.- De acuerdo al estudio y análisis de antecedentes dominiales realizados por el profesional interviniente en el informe técnico adjuntado, se aclara que la matrícula afectada describe un inmueble en condominio donde el condómino Hugo David Vrech posee el 3,96 % de los derechos y acciones y los tres condóminos restantes Dennis Ariel Campos, Mónica Ruth Campos y Martha Silvia del Valle Campos poseen un 32,01 % cada uno respectivamente.- Se hace constar que en el momento de la donación del inmueble por parte del Sr. Onésimo Portela inscripto en el Folio N° 2125 del Año 1999 en el Registro de la Propiedad, el Sr. Hugo David Vrech ya tenía la posesión de su porcentaje en condominio y reafirmando la intención de tener la escritura del inmueble independiente de los demás condóminos, decide realizar la mensura de posesión para prescripción adquisitiva ante la negativa del resto de los condóminos a realizar el plano de mensura y subdivisión para la división del condominio.- Se hace constar además que las parcelas objeto mensura 559149- 323140 y 558823-323294 conforman una sola unidad económica y no podrá comercializarse en forma independiente.- Finalmente y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 784 del C.de P.C.C., solicito que se cite a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba –Procuración del Tesoro- domiciliado en calle Rosario de Santa Fe N° 650 –Mesa de Entrada- de la Ciu-

dad de Córdoba, la Comuna de Cruz de Caña y/o Candelaria y a los colindantes según plano: Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14- 02-1808248-0.

10 días - N° 530454 - s/c - 19/6/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Casal, en los autos caratulados: "FARJATT, CARLOS LEONARDO - USUCAPION, EXPTE. SAC: 10189444", por decreto de fecha 09 de mayo de 2024 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación (art. 165 CPCC); dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a las demandadas MARÍA MERCEDES NATIVIDAD VILLARREAL y ANA MARÍA ROMERO para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos quienes se consideren con derecho a usucapir. Cítese al representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad San José de la Dormida y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y a los colindantes del inmueble, conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C.. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Emma Del Valle MERCADO, Juez. Dra. Luciana Paola CASERMEIRO, Prosecretaria Letrada. Predio a usucapir: LOTE DE TERRENO: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre Avenida San Martín 22, de la localidad de San José de la Dormida, Pedanía Dormida, Dpto. Tulumba de esta Provincia, de forma cuadrangular, con una superficie total de METROS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (11.660,20 m2), que se describe según el pla-

no de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Garribia, M.P. 1953, visado y aprobado el 3 de julio de 2020 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente n° 0579-007616/2019, como lote 100, con la siguiente orientación: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, en dirección ESE, una línea 1-2, que consta de 96,76 mts., con un ángulo interno en el punto 1 de 90°24', que linda hacia el N con calle Hipólito Irigoyen; desde este punto 2, en dirección SSO, la línea 2-3 de 129.15 mts. con un ángulo interno en el punto 2 de 84°46', colindando hacia el E con calle colectora Fray Vicente Fernández; de punto 3 a punto 4, con rumbo ONO, la línea 3-4 de 85.88 mts., con un ángulo interno en el punto 3 de 93°55', colindando hacia el S con Avenida San Martín, de punto 4 a punto 1 y cerrando la figura, con rumbo NNE, la línea 4-1 de 126.65 mts., con un ángulo interno en el punto 4 de 90°55', colindando hacia el O con calle Pedro J. Juárez, encerrando una superficie de 11.660,20 m<sup>2</sup>. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 350424760235 a nombre de FARJATT CARLOS LEONARDO, con la siguiente nomenclatura catastral: 35-04-26-01-01-065-002 y no posee afectación dominial alguna. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de Ley 9150.-

10 días - N° 530865 - s/c - 10/7/2024 - BOE

Villa María, la Sra. Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°5 de la ciudad de Villa María en autos "BRIGNONE, JUAN CARLOS RAMON - USUCAPION" (Expte. N° 12823183), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 21/05/2024. Por cumplimentado el pago de aportes de ley. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese por edictos a los demandados: 1) Carlos Livetti y/o sus sucesores, asimismo a los sucesores de 2) Sra. Emma Livetti de Sliva, D.N.I. 3.967.859 y 3) Silvia Livetti de Pereyra, D.N.I. 1.579.425, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 113 y 152 y 783 del CPC). Dicha forma de notificación lo será sin perjuicio de practicar notificaciones a los domicilios reales que pudieron ser conocidos durante el transcurso del juicio, y que surgieron de las medidas preparatorias, en especial del informe del Juzgado Electoral Federal. Asimismo. cítese y emplácese por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces,

a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y con las previsiones del art. 783 ter CPC, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a estar a derecho y deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación (art. 165 del CPC). Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.). Cítese a la Provincia de Córdoba (a través de la Procuración del Tesoro) y a la Municipalidad de Carrilobo para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1° del C.P.C.), haciéndose saber a la actora que en oportunidad de citar a estos entes deberá agregar todas las copias de demanda y documental pertinente que permitan conocer a ciencia cierta de que inmueble se trata, todo ello con el propósito de otorgarles la mayor información del inmueble para que puedan evaluar si la pretensión de marras podrá afectar sus derechos fiscales. Cítese además a los colindantes -con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros interesados, bajo apercibimiento. Librese oficio al señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz de dicha localidad a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.). Librese oficio al Registro de la Provincia para anotar la Litis sobre el bien objeto del pleito (art. 1905 del CCCN), en caso de que dicha medida no haya sido trabada aún. Notifíquese.- Fdo.: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra -Juez- TOLKACHIER Laura Patricia- Secretaria . Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni MP 1638, visado por la Dirección de Catastro Departamento Capital en el Expediente Nro. 0033-03209/2005, ha quedado designado como LOTE 7, forma parte de la manzana N° 9, de la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Rio Segundo, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas perimetrales y colindancias: su costado Nor-Oeste, línea A- B, mide 9,30 ms., por donde linda con calle Mariano Moreno, su costado Nor-Este, línea BC, mide 28,85 ms, por donde linda con Parcela 6: Genaro Alfredo Peralta; su costado Sud-Este, línea DC, mide 9,45 ms. Por donde linda con Parcela 3:

Angel Pedro Pellegrini y Ricardo Mario Pellegrini y su costado Sud-Oeste, línea AD, mide 29 ms, lindando con Parcela 4: Emma Livetti Sliva, Silvia Livetti de Pereyra y Carlos Livetti, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Empadronado en Dirección General de Rentas bajo la cuenta 270916520449 a nombre LIVETTI DE SLIVA E Y OTRO (hoy LIVETTI EMMA) y en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N°1620135.-

1 día - N° 530889 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Rio IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) hace saber que por Sentencia N° 13 de fecha 26 de abril de 2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Sra. Selsa Del Valle PALACIOS, DNI 4.668.759, CUIL: 27/04668759-6, argentina, fecha de nacimiento 26/10/1944, con domicilio en calle General Paz 840, Achiras, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Sr. Segundo Gerónimo Padilla, DNI: 5.614.616, de la localidad de Achiras, declarando que desde el día 28 de marzo de 1972 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel D. Bravi, aprobado por la D.G.C. el 30/05/2016 - Expte. Provincial 0033-096326/2015-: El lote de terreno está ubicado sobre calle General Paz N° 840, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la Localidad de Achiras, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba; y su nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 24.-Ped.01 - Pblo. 01-C 01-S 02-M 048-P100. El Lote 100 se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noreste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (lado A-B), colindante con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 37,20 metros (lado B-C) colindando con la parcela 6 a nombre de Fabricio Adrián Poffo, Darío Andrés Poffo y Martin Ezequiel Poffo, cuenta N° 2401- 0589593/4, Matrícula Folio Real 205095; desde el vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (lado C-D), colindando con la parcela 18 a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, Cuenta N° 2401- 1815519/1, Matrícula Folio Real 776935; y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice A mide 37,20 metros (lado D-A), colindando con

la parcela, 15, a nombre de Armando Héctor Phillipott y Santiago Rene Phillipott. Cuenta N° 2401- 1600126/9, Matricula Folio Real 1189384, resultando una superficie de 297,22 metros cuadrados. El estado de la parcela mensurada es edificado. Dicho bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matricula N°1619206 a nombre de la Sra. CAMINOS Juana Dermidia.

10 días - N° 531202 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 10931223" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA N° 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2

/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba," a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE. FDO. OLCESE ANDRÉS JUEZ PRIMERA INSTANCIA. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 531297 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUIÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba,

por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP. TOTAL de 8.252m2, lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma. Se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo la cuenta nro. 110115830651; en la D.G.C. bajo la nomenclatura nro. 1101010607010020, y en el R.G.P. se encuentra registrado al Folio 47336/49 - hoy Mat. 1.865.459 – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure."

10 días - N° 531395 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide

9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m<sup>2</sup>, siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descrito se identifica ( de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble

objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/2019 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descrito. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis

de afectación dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que "verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad", indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en: TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí N° 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta n° 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figurarán derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usu-

capión. Admitida que fuera la demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en "El Diario del centro del País de Villa María" (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada

por entender que no se encuentra acreditado en autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Españés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapición, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe -en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años." La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapición -para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los si-

guientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares -posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte -lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión -art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que "no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad". El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes -sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar res-

pecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que “la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley”. Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige “posesión” (“Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años”). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el “corpus” y el “animus” que integra la “posesión”. Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniendo corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que “constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga”. Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la “ocupación”, haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado – como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que

no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapición, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavallía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs. As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob. cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedes Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí Nº 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Anto-

nio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto Nº 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción Nº 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octu-

bre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el autor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de

oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapión, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que "poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un 'poder efectivo', locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en "Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana", 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el "animus domini" de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos

Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m2, empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO:120.VILLAMARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION" (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia nº 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el

sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. S.2 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos "PROLAND S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 9934038)" se ha dictado la siguiente resolución: "Cosquin, 29/02/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Agustín Martínez Plinio, en carácter de apoderado de la actora de fecha 17/11/2023 procesado en el despacho de esta Secretaria con fecha 21/11/2023: Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 11/04/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1032790, Número de Cuenta 23-02-3124841-8, nomenclatura catastral 2302251605004002, parcela 2302251605004100, es designado como: "LOTE DE TERRENO baldío, ubicado en el lugar denominado "La Muyuna", próximo a la Falda, Pedanía San Antonio, DEPARTAMENTO PUNILLA, Pcia. de Cba, que se designa como LOTE DOS de la MZA "D" con una SUP. 759 MTS. 32 DCM2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Conurso, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos al colindante MARKETINING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Huerta Grande, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese

en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO", Siendo poseedor PROLAND SA.

10 días - N° 531660 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m<sup>2</sup>, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Líbrense oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente

juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin oficiase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18. PUEYREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18.

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. En los autos caratulados "COMETTI, VICTOR DANIEL - USUCAPIÓN" Expte. N° 650199, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 13, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 16. Río Cuarto, 10/05/2024. Y VISTOS:... ..Y CONSIDERANDO:... ..RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Víctor Daniel Cometti, D.N.I. N° 13.520.004, CUIT 20-13520004-3; domicilio real en calle Dr. Lobo Castellanos N° 535 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; estado civil casado; nacido el 9 de agosto de 1957 y de nacionalidad argentina, declarando que desde el año 1980 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura: "inmueble que se ubica en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Las Peñas, localidad de Berrotarán, calle Rogelio Martínez N° 461 y se designa como Lote número 33 de la Manzana número 52, nomenclatura catastral 24-03-06-01-02-036-033, mide y linda: Al Noreste partiendo del vértice A hasta llegar al vértice B, diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con calle Rogelio Martínez; al Noreste desde B, hacia el sudeste hasta llegar al vértice C mide sesenta metros (60,00), lindando con lote A, parcela 10 de Vicente Sartori; lote 4, parcela 15 de Primo Bartolomé Dalmasso; lote 5, parcela 16 de Primo Bartolomé Dalmasso y lote 6, parcela 17 de Carlos Raúl Martínez; al Sudoeste desde C hasta llegar al vértice D, mide diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con Lote 13, Parcela 30 propiedad de Nilda Dora Romanini; y al Sudoeste, desde D hacia el Noroeste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide sesenta metros (60,00), lindando con Lote A1, Parcela 2 propiedad de Paula Daniela García y Jorge Domingo Malpassi, todo lo que hace una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (1.149,00 m<sup>2</sup>). Los ángulos internos son de 90°00'00" II) Inscríbese el inmueble

objeto del presente litigio por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre de la parte actora, a cuyo fin oficiase a las citadas reparticiones. III) Procédase a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resulte afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los términos del art. 789 del CPC, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. IV) Hágase saber que no se encuentran afectados derechos de posesión o propiedad del Estado Provincial en la presente usucapión, respecto al bien objeto del presente. V) Imponer las costas por su orden. VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley, conforme determina el art. 790 del CPC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: BUITRAGO, Santiago (Juez).

9 días - N° 531725 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Juzgado en lo CCCFCNJPJy F., situado en Belgrano 902 de la ciudad de Arroyito, ha resuelto que se proceda a la publicación del presente, en autos caratulados ARROYO., GRACIELA DEL VALLE Y OTROS - USUCAPION - TRAM. ORAL EXPEDIENTE SAC: 10297969: ARROYITO, 13/05/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Recaratúlense las presentes actuaciones conforme a la categoría antes mencionada. Téngase por iniciada demanda de Usucapión en contra del Sr. Vicente C Ferreyra, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Arroyito, Ciudad de Arroyito, sito en calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez N° 1615, designado como Lote Cien de la Manzana 200, que se describe de la siguiente manera: PARCELA de 11 lados partiendo del vértice A con ángulo de 77°49' y rumbo Noroeste hasta llegar al vértice B con ángulo de 72°22' hasta vértice C mide 412,75m (lado B-C) colindando con parcela 525498-496818 de Propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 1.578.055, Cta. N° 3005-4.086.066/5; desde el vértice C con ángulo de 89°48' hasta el vértice D mide 80,14m (lado C-D) colindando con parcela 22170-4757 de propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 691986, Cta N° 3005-

1.804.032/8; desde el vértice D con ángulo de 92°35' hasta el vértice E mide 9,51m (lado D-E) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, desde el vértice E con ángulo de 167°16' hasta el vértice F mide 264,07 m (lado E-F) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice F con ángulo de 186°50' hasta el vértice G mide 6,55 m (lado F-G) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez desde el vértice G con ángulo de 184°28' hasta llegar al vértice H mide 15,68m (lado G-H) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice H con ángulo de 185°06' hasta llegar al vértice I mide 16,19m (lado H-I) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice I con ángulo de 194°52', hasta llegar al vértice J mide 33,47 m (lado I-J) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice J con ángulo de 18de 18°51' hasta llegar al vértice K mide 18,90m (lado J-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice K con ángulo de 187°04' hasta llegar al vértice inicial mide 38,10m (lado A-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, cerrando una figura con una superficie de 21.876,90 m2. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra. Oficial de Justicia. Cumplimentese en su

oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A - ROMERO Laura Isabel, PROSECRETARIO/A

10 días - N° 531911 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst 2° Nom CCC y Flia. de Marcos Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Rabanal, en autos caratulados: "ESCOBAR, EMILIO ANDRES - USUCAPION- EXPTE. NRO. 11551323", ha dictado la siguiente resolución: "Ms. Jz. 09/02/2024. Admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN...." CÍTESE para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: Nomenclatura Catastral: 1904090101031012; N° de Cta: 190406199600. Ubicado en el Dpto. MARCOS JUAREZ, Pedanía CRUZ ALTA, Municipalidad de Cruz Alta, desig. como LOTE 100 de la MANZANA 29 que se describe: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero S.O, vértice 1 con ángulo de 90° 0' 0'' y rumbo N.O. hasta el vértice 2 mide 25,00 m (lado 1-2) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice 2 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice 3 mide 25,00 m (lado 2-3) colindando con parcela 15 de Constantino Juan Bisay, Juana Catalina Bisay, Cristina Josefa Bisay y José Hormidas Bisay; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice 4 mide 25,00 m (lado 3-4) colindando con parte de la parcela 21 de Juan Rossi y Yuliana Elvira Rossi; desde el vértice 4 con ángulo de 90° 0' 0'' hasta el vértice inicial mide 25,00 m (lado 4-1) colindando con parcela 11 de Fernando Escobar; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 625,00 M2.. La posesión afecta en su totalidad el lote H pte. (norte) de la manzana 20, sin poder determinar afectación dominial.. Visado bajo Expte. 033-114700/2019, Plano 19-02-114700-2019; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo. Dr. AMIGO ALIAGA - Juez - Dra. NIE-TO - Prosecretaria"

10 días - N° 530445 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 1° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 2), en autos: "BERTELLO JORGE ERNESTO - USUCAPION" (Expte. 12908131), cita y emplaza al señor José Martínez, o en su caso a los herederos del mismo, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de

rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, ubicado en Bv. Maipú esquina Alem de la ciudad de Bell Ville, el que conforme plano de mensura de posesión, confeccionado por el ingeniero civil José Ambrosio Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0563-002542/2009, y VEP realizado el 20/04/23, se describe: "Inmueble ubicado en el departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipalidad de Bell Ville, designado como LOTE 40 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 07' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 17,49 m (lado A-B) colindando con Bv Maipú; desde el vértice B con ángulo de 89° 40' hasta el vértice C mide 34,44 m (lado B-C) colindando con calle Leandro Alem, desde vértice C con ángulo de 90° 17' hasta el vértice D mide 17,37 m (lado C-D) colindando con parcela 10 de Mauricio César SARETTI; desde el vértice D con ángulo de 89° 56' hasta el vértice inicial mide 34,43m (lado D-A) colindando con parcela 8 de Marcos César OLMOS, cerrando la figura con una superficie de 600,18 m<sup>2</sup>. La posesión afecta en parte al D° 548, F° 431, T° 2 año 1909. La Cuenta 3603-1555931/2, se encuentra empadronada a nombre de Alicia Gómez de Macagno. OFICINA, 27 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 531766 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Única a cargo de Silvana De Las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "BARRROS, JOSE FELIX Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1334640), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 152. VILLA CURA BROCHERO, 20/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1°) RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Pedro Juan Alaniz, DNI N° 5.263.827, argentino, nacido el 23 de junio de 1949, CUIL/CUIT 20-05263827-6, casado con Mónica Patricia Salio, con domicilio en Ruta N° 14 s/n, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba y José Felix Barros, DNI N° 34.198.220, argentino, nacido el día 26 de octubre de 1988, CUIL/CUIT 20-34198220-1, soltero, con domicilio en Avenida Libertad 289, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2000, de un inmueble de-

signado como Lote 40, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Pblo. 20, C. 01, S. 02, M.65, P. 40, ubicado en la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cinco lados, que mide al Norte: es una línea quebrada de dos lados: la primera de 11, 16m. (línea D-E) y la segunda de 29,92m. (línea E-A); al Este: 28,80 m. (línea A-B) y al Sud: 51,70m. (línea B-C); al Oeste: 31,40 (línea C-D); todo lo cual encierra una superficie total de Mil Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados, Ochenta y Un decímetros cuadrados (1.340,81 m<sup>2</sup>), y linda al costado Este: con Ruta Provincial N° 14, al Sud, con parcela 12, a nombre de Miguel Cotich, Matrícula 883.388, por el costado Oeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión), por el costado Noroeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión) y al Noreste con parcela 39 (anterior parcela 18), Matrícula 299.253 a nombre de Raúl Clemente Ocanto; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 2008 en Expte. Prov. N° 0033-024640/07 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 28070381537/8, a nombre de Raúl Roberto Cichello.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 7887 de Tierras Públicas expresa que "... la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble que se designa como parte de la Fracción B, inscripto en el Registro General de la Provincia, con relación al Folio Real N° 1.062.276 a nombre de Raúl Roberto CICHELO..." (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICесе, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Fdo.: ESTIGARRIBIA José María -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Oficina, 28/05/2024. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 532238 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1, en autos: "GONZALEZ, MARIA MAGDA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 7066893", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 35. VILLA DOLORES, 18/04/2024. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas

su partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal, a la Sra. María Magda González, argentina, D.N.I N° 3.633.341, C.U.I.L. N° 27-03633341-9, (dato denunciado el 21/02/2024), de estado civil viuda, nacida el 10 de febrero de 1938, con domicilio en calle Roberto J. Noble s/n, Piedra Pintada, localidad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100 %) el derecho real de dominio (arts. 1887 - inc. a - y 1941 del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Mensura de Posesión. Poseedor: GONZÁLEZ María Magda, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Dolores, Localidad: Villa Dolores, Calle: Roberto J. Noble s/n°. Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-02-030-100. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Urbano y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices son: 1-2-3-4-5- 6-7-8-9-10-1. Se describe el polígono de límites de la siguiente manera: a partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando el límite Norte, con rumbo hacia el Este, rumbo verdadero de 97°15'07" y a una distancia de 87.04 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 88°28'30" y a una distancia de 10.11 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 89°55'48" y a una distancia de 12.52 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 181°18'52" y a una distancia de 15.44 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo de 271°49'09" y a una distancia de 10.57 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo de 267°31'28" y a una distancia de 7.49 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 182°50'23" y a una distancia de 19.94 metros se encuentra el vértice 8, luego con un ángulo de 86°34'20" y a una distancia de 24.32 metros se encuentra el vértice 9, luego con un ángulo de 91°30'06" y a una distancia de 86.92 metros se encuentra el vértice 10, luego con un ángulo de 88°39'11" y a una distancia de 44.00 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 91°22'13" Colindando el lado determinado por los vértices 1-2 con Parcela 036, propiedad de González Héctor Hugo, MFR° 565.724, Exp. Prov.: 0033-069981/1998; entre los vértices 2-3 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 3-4-5-6-7-8 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976, Posesión de Rodríguez Jorge; entre los vértices 8-9 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 9-10 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero

Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976; y entre los vértices 10-1 con Parcela 038, propiedad de García Francisco Agustín, MFR° 1.271.576, Exp. Prov.: 0033-035115/2007. El polígono descripto encierra una superficie 3542.24 m<sup>2</sup>; todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo (fs. 02/03), realizado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat- 1368-1, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-102309/2016, con fecha 12 de Abril de 2017 y según Informe Judicial N° DC02-393134008-818 (fs. 56) de la Dirección General de Catastro: "el inmueble mensurado afectaría parcialmente al empadronamiento: 2901-0420665/2, Parcela: 011; Titular: Sucesión Indivisa de Chavero Segundo Ernesto; Dominio: 20981 - Folio: 25941- Año: 1.976; domicilio tributario: Calle Pública s/n, B° Piedra Pintada, Villa Dolores, CP: W 5870, Pcia, Cba;" hoy MATRICULA 1667014. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 06 de Abril de 2005 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez? Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.28.

10 días - N° 532317 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Las Varillas, 17/05/2024. El Sr., Juez de C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN, JUVENIL Y FALTAS en estos autos caratulados "RICCA, HECTOR ALFREDO - Usucapion" (Expte., 2955164), cita y emplaza a la razón social "EL JUMIAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA" para que en el plazo de veinte días comparezcan sus representantes a estar a derecho, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de tercero interesado a la Provincia de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. El inmueble en cuestión se describe: Según Plano de Mensura realizado por el Oscar Chiaretta, Mt., 1285/4, Expediente N° 0589-009445/2015, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de agosto de 2.016 y rectificado con fecha 18 de febrero de 2.020: Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como lote 475464-507508, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con un rumbo de 101° 09'07"; y un ángu-

lo en dicho vértice de 79°08'56" y una distancia de 245,00m llegamos al vértice 2 a partir de 2, con un ángulo interno de 100°50'12", lado 2-3 de 239,91m, a partir de 3, con un ángulo interno de 79°05'11", lado 3-4 de 6,11m; a partir de 4, con un ángulo interno de 222°12'44", lado 4-5 de 7,44m; a partir de 5, con un ángulo interno de 137°47'16", lado 5-6 de 232,41 m ; a partir de 6, con un ángulo interno de 100°55'41", lado 6-1 de 244,68m; encerrando una superficie de 5 ha 8860 m<sup>2</sup> y linda con: lado 1-2 con resto de parcela 272-3216, lado 2-3 con resto de parcela 272-3216, lado 3-4 con Camino Publico, lado 4-5 con camino público, lado 5-6 con camino público, lado 6-1 con camino público. Según Título: hoy matrícula 1888188. Fracción de Terreno, que es parte de una mayor superficie de su propiedad, situada en el lugar denominado El Pangaré, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción que vende se ubica en el ángulo o esquinero Sud-Oeste de la mayor superficie, y mide: doscientos cuarenta y cinco metros por cada costado, como lo que hace una superficie total de Seis hectáreas, veinticinco centiáreas, y linda: al Sud, con terreno en litigio en contra de los herederos Tiburcio Imán, hoy Herminio Capdevila, camino de Las Varillas a Carrilobo, de por medio; al Oeste, con el Lote Uno de Ramona Bustos de Utrera, camino Público a El Arañado de por medio; y al Norte y Este, con la mayor superficie del vendedor, señor Palmero. Fdo. Carolina Musso, Juez – Vanesa A. Aymar, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 532976 - s/c - 5/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCAPION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1° Inst. y 2° Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea," Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección

Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m<sup>2</sup>), con las siguientes colindancias y límites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Moran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y

dése copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

Río Cuarto, 14/12/2023 La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Sec. 7. Dra. Pueyrredon Magdalena en autos caratulados "TOLEDO, NORA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte 10644872." Se ha ordenado publicar edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal, para que la accionada Carlota Clara Moyano y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Progreso, Pedanía y Dpto RIO CUARTO, Pcia. de Cba., designado como LOTE SEIS de la MANZANA "G" que mide: diez metros veintiséis milímetros de frente y diez metros de contrafrente; veinte metros cuatrosientos ochenta y dos milímetros de fondo al Este y veintitún metros dos mil cuarenta y ocho milésimos en el Oeste encerrando una SUP. TOTAL de DOSCIENTOS OCHO METROS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, lote Cinco; al Sud, calle Rioja; al Este, Pasaje Público y al Oeste lote Siete.- Mat. N° 1805861 – Cta. N° 240509469033 – Nom. N° 24552317712 – Antec. Dom. Cron. Dom.: Folio N°: 7756 Rep: 0 Año: 1960 Orden: 5875 Dpto: 24, dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

10 días - N° 532351 - s/c - 13/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1 Inst. y Unica Non. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cravero en los autos caratulados: "BUFFA, LILIANA DEL CARMEN –USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 10977667 " cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr, PEDRO ANARATONE (DNI N° 2.954.488) y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado como lote 5 MZ. 29 en calle Tucumán N° 340 de la Municipalidad de Mattaldi, Pedanía Necochea, Departamento General Roca Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral es: Departamento: 15, Pedanía, 04, localidad 16, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Lote 5, del pueblo Mattaldi Pedanía Necochea, Dpto. Gral. Roca de Pcia. De Cba., que mide: 15,00 mts., de frente por 50,00 mts. de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte: con Parcelas 3 y 14; al Sud al Sud con Parcela 6; al Este con calle

Pública y al Oeste con Parcela 12, todos de la misma manzana de la localidad de Mattaldi. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1761881. Inscripto en Rentas con el Numero 150403205526, según plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Civil Roque Ionadi y visado por la Dirección General de Catastro el día 23/03/2022, por VEINTE (20) DIAS mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de Treinta (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). HCA RCO.20/05/2024. Fdo: MAZUQUI, CLAUDIO, F, SAAVEDRA, Celeste.- Prosecretaria.

10 días - N° 532624 - s/c - 27/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 2º Nom. Civil, Com. Sec. N°3 de la ciudad de Río IV, en los autos: "CRUCEÑO, NATALIA ANALIA Y OTRO USUCAPION – Expte. 10284987", Cítese y emplácese a los demandados y sus sucesores, titular registral Sr. Andrés Rodríguez del cual se desconoce el número de Documento Nacional de Identidad, no obstante surge de la inscripción del Registro General de la propiedad que ha sido adquirida por Boleto de Compra Venta: Escritura del 16/05/1907 labrada por el Escribano Wenceslao O. Molina, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. El inmueble en cuestión se trata de Una fracción de terreno denominado como; lote 102 que mide y se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Municipalidad de Sampacho, sobre calle Arenales s/n, designado como LOTE 102 de la Manzana Oficial 106, que responde a la siguiente descripción: Parcela de seis lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°12' y una distancia de 50,07 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2" con un ángulo interno de 89°39', lado 2-3 de 24,80 m; a partir de "3" con ángulo interno de 90°24'; lado 3-4 de 25,00 m a partir de "4" con un ángulo interno de 89°36'; lado 4-5 de 12,32 m, y a partir de "5" con un ángulo interno de 270°21'; lado 5-6 de 25,03 m; y a partir de seis, hasta el punto inicial, lado 6-1 de 12,50 m, encerrando una superficie de 933,39 m2. Linda al Nor-Oeste con resto de la Parcela 006 F° 257 A° 1907 Cta. N° 24010586471/1, a nombre de

Andrés Rodríguez; al Nor-Este, con parcela 005, F°445 A°1911 Cta. N° 24011600747/0 a nombre de Luis Cruceño; al Sud-Este en parte con resto de la Parcela 006 F°257 A°1907 Cta. N° 24010586471/1 a nombre de Andrés Rodríguez y en parte con calle Maipú y al Sud-Oeste con calle Arenales. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA María Laura, Juez, Dra. PUYOL Florencia Analía, Sec.

10 días - N° 532626 - s/c - 26/6/2024 - BOE

El juez de 1ins 2 Nom en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juárez en los autos caratulados "10562381 PERASSI, YANINA ANDREA Y OTRO - USUCAPION" Cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Francisco Baiocchi y Lucia Sacadi -a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble denominado como FRACCIÓN DE TERRENO, CON TODO LO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO, FORMADO POR LA MITAD ESTE DEL SITIO N° 9 DE LA MANZANA 24, AL NORTE DE LA VÍA FÉRREA DE LA VILLA MARCOS JUAREZ, HOY CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ, PROVINCIA DE CÓRDOBA, QUE MIDE: NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE, POR CINCUENTA Y CINCO METROS DE SUR A OESTE, CON LA OTRA MITAD DEL LOTE N° 9 Y AL ESTE CON EL LOTE N° 8, AMBOS DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL EN LA MATRÍCULA N° 1.204.911.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-Fecha: 2024.05.03.-NIETO Rosana Noel PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fecha: 2024.05.06

10 días - N° 532980 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. del Juz. 1RA. INSTANCIA y 42º Nom. VILLALBA Aquiles Julio, ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "Expediente N° 5631701- ALMARAZ, MARIO FRANCISCO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 22/4/2024: cita y emplaza a los demandados "SURGE SRL" con domicilio en GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ N°

70, CÓRDOBA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL PBLO: 15; CIRC: 43; SEC: 02; MZ 011; PARCELA 006. Que la comuna de Tala Huasi la individualiza con la cuenta 206 a nombre de Surge SRL. y se trata de un inmueble ubicado: en Tala Huasi, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, sobre calle Caminta S/ n°, según certificado de amojonamiento confeccionado por el ingeniero Agrimensor Adriana B. Vélez, matrícula Profesional 1296/1 y se designa como LOTE CINCO (5) DE LA MANZANA CUATRO B (4b) QUE POSEE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: al norte, línea C-D de veintinueve metros treinta y ocho centímetros, con parcela 8 – lote 7 de Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; al noreste, Línea D-A de cincuenta y ocho metros dieciocho centímetros con parcela 5 – Lote 4 de Pablo René Monzón; al sur, Línea A-B de veintinueve centímetros con calle Caminta y cerrado la figura al sud oeste, Línea B-C de cincuenta y cinco metros sesenta y siete centímetros con parcela 7 – Lote 6 de Surge SRL., todo hace una superficie total de un mil trescientos cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros cuadrados (1.348.23 ms<sup>2</sup>). Que está registrado por ante el Registro General de Propiedades en el sistema cronológico: FOLIO 15701 AÑO 1963 luego pasado a matrícula a nombre de SURGE SRL. DOMINIO Matrícula N°: FR 1844256; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Tala Huasi - Departamento Punilla. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: linda: lado 1-2 con resto de parcela 6 ocupado por calle Caninta, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA; lado 2-3 con resto de parcela 6, Cuenta N° 23-04-1106839/6, M.F.R. 1.844.256, SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lado 3-4 con Parcela 8, Cuenta N° 23-04-1106841/8, M.F.R. 1.256.297, Miguel Rubén Alejandro Bielak, Marina Elisa Mediavilla Roca; lado 4-1 con Parcela 5, Cuenta N° 23-04-1120039/1, M.F.R. 348.477, Pablo René Monzón, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. VILLALBA Aquiles Julio, JUEZ 1RA. INSTANCIA - Dra. CARMONA María Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 533015 - s/c - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 40ma. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Alberto Julio Mayda, Secretaría Stadler, en los autos "CUERVO, Sandra Beatriz - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 9439930)", cita y emplaza a los demandados, sres. Noemí Teresa SISINI, Eduardo BONES, Felisa Esther CRESPO de BONES, Eliseo Guillermo FERRARI y Desarrollo Regional, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandatos, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes (ídem a los demandados, según lo informado por la repartición catastral en operación n°798625) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cita, además, a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, designada como lote 100 de la manzana catastral 148, sito en calle Almirante Brown s/n°, B° Ñu Porá Sección BC, de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que mide y linda: partiendo del vértice 1 con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 138°14', tramo 1-2 de 34,45m. que linda al Nor-Oeste con resto de las parcelas 51 y 1 (actualmente ocupadas por calle Almirante Brown); desde el vértice 2 con ángulo interno de 56°21', tramo 2-3 de 13,24m. que linda Sud-Este con resto de la parcela 1; desde el vértice 3 con ángulo interno de 200°45', tramo 3-4 de 10,91m. que linda al Este con resto de las parcelas 1 y 51; desde el vértice 4 con ángulo interno de 158°24', tramo 4-5 de 26,02m. que linda al Sud-Este con resto de las parcelas 51 y 50; desde el vértice 5 con ángulo interno de 145°38', tramo 5-6 de 16,85m. que linda al Sud-Este con resto de la

parcela 50; desde el vértice 6 con ángulo interno de 174°58', tramo 6-7 de 21,16m. que linda al Sud-Este con resto de la parcela 49; desde el vértice 7 con ángulo interno de 116°34', tramo 7-8 de 23,66m. que linda al Sud-Oeste con resto de la parcela 49; desde el vértice 8 con ángulo interno de 89°06' y cerrando la figura, tramo 8-1 de 56,11m. que linda al Nor-Oeste con calle pública; todo lo que encierra una superficie total de 2.290,97 metros cuadrados.- Conforme el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante expediente n° 0033-108323-2018, la nueva nomenclatura catastral asignada a este inmueble es: 1304400103148100 y el mismo afecta de manera parcial a los lotes 27, 28, 29 y 30, todos de la misma manzana, cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.770.760, 757.454, 815.758 y 1.591.606; respectivamente.-

10 días - N° 533707 - s/c - 8/7/2024 - BOE

Villa Dolores.- El Sr. Juez de primera Instancia C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 2 ds. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 3, en autos: AGUIRRE JOSE ALBERTO.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION.- EXPTE SAC NRO. 11336774", se cita y emplaza al Sr. José Ignacio Rivera y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Asimismo se Cita como colindantes y terceros interesados a José Ignacio Rivera, Roque Raúl Antonio Aragon, Aida Graciela Bozzo, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Dolores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0033- 130702/2022, plano 29-02-130702-2022, de fecha 28-09-2022 :1.- Ubicación: "Una Fracción de terreno baldío, ubicada en calle Luis Torres de Amaral s/n, Barrio Piedra Pintada, Ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba designada como lote 103, mz of 3.- 2.-Medidas: Partiendo del vértice "1", con rumbo 85°41' y án-

gulo interno en dicho vértice de 90°00', se llega al vértice "2", a una distancia de 10.00 m; a partir de 2, con ángulo interno de 89°16'; lado 2-3 de 27.31 m; a partir de 3, con ángulo interno de 86°26'; lado 3-4 de 9.67 m; a partir de 4, con ángulo interno de 94°18'; lado 4-1 de 26.58 m; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (264.73 m<sup>2</sup>). - 3.-Colindancias: lado 1-2 con Calle Dr. Luis Torres Amaral; lado 2-3 con Resto Parcela 3, Cuenta N°29-01-1054693/7, M.F.R. 904.014, del Sr. José Ignacio Rivero; lado 3-4 con Resto Parcela 3, Cuenta N°29-01-1054693/7, M.F.R. 904.014, del Sr. José Ignacio Rivero; y lado 4-1 con Parcela 500, Cuenta N°29-01-2342728/7, M.F.R. 320.362 del Sr. Roque Raúl Antonio Aragón y Sra. Aida Graciela Bozzo.- 4.-Afectaciones :.a.- Dominio: El inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial la parcela nro 3 de la manzana oficial nro. 3, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en la Matricula nro.904.014;Titular: José Ignacio Rivera .-b.-Cuenta nro. 29-01-1054693/7.- Contribuyente :José Ignacio Rivera 5.- Nomenclatura Catastral: 2901260203009003.- Of. 04/06/2024.- Fdo Dra María Raquel Carram ( Prosecretaria).

10 días - N° 533731 - s/c - 2/8/2024 - BOE

EDICTO - El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "CANCE SERGIO NORBERTO - USUCAPION" (Expte. 12841461), cita y emplaza a Juan Evaristo Ceballos, y/ o a los herederos y sucesores, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado Av. Del Agricultor n° 1257, de la localidad de Morrison, designado Según título: "Lote de terreno constituido por el SITIO N° 10 de la Manzana N° 31, al S. de la vía farrea del pueblo de Morrison, (antes Zuviaría), Ped. Bell Ville, Dpto. UNION, de esta prov., constando dicho terreno de 20 mts. De E. a O., por 55 mts. De N. a S., igual a una SUP. De 1100 mts<sup>2</sup>., quedando limitado: al N., con Callejuela Tortugas, al S., por el Bv. Santa Fe, al E., por el Sitio N° 9 y al O., con la calle Chile. Corresponde a Juan Evaristo Ceballos, según Venta, Escr. 13/11/1936, Esc. Telesforo Figueroa; Cert. 22142, D° 12528 del 23/11/1926, inscripto en el dominio D° 997 F° 1138 T° 5 A° 1926. Convertido a Matricula Folio Real 957.271 según Art. 44 Ley 17801, Res. Gral. NI 8 del 25/07/2001. Conforme

plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Gastón H. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-127194/2022, con fecha 19/05/2022, se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, de la localidad de Morrison, designado como Lote 101, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90° 00' y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 55,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00', lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90° 00', lado D-A de 55,00 m; encerrando una superficies de 1.100,00 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con Pje. Luis Pasteur; el lado B\_C con la parcela 9 de José Augusto Acuña, Matricula N° 912.084, Cuenta N° 36-03-0205150/6; el lado C-D con el Bv. J. B. Alberdi y el lado D-A con la Av. Del Agricultor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles en Dominio 997, Folio 1138, Tomo 5 del año 1926 (Convertido a Matricula N° 957.271) a nombre de Juan Evaristo Ceballos. Impositivamente, se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con número de cuenta 36-03-0204771/1; Nomenclatura 3603230101081010. Firmado: Dra. GONZALEZ Silvina Leticia – Secretaria; Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez. OFICINA, 20 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 533779 - s/c - 2/7/2024 - BOE

EDICTO: El JUZGADO CIV.COM.CONC Y FLIA. 1ª NOM.-SEC 1º DE LA CIUDAD DE COSQUÍN, en autos caratulados "GASET WAIDATT, JUAN HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 12279157" ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 08/05/2024. ... Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.(...) Descripción del inmueble a usucapir: Designado como Lote 1 de la Manzana 9, nomenclatura catastral 2303033204016001, Matricula Folio Real: 1249733, ubicado en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar MIRADOR DEL LAGO, calle Cerro del Tanque esq. calle Valle del Reposo, Partiendo desde el mojón designado con la letra A con dirección

Noreste, áng.int:90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice B conformando (Lado A-B) que colinda con calle Cerro del Tanque; desde el punto B, con un áng.int: de 90°00' se miden 56.98 metros hasta el vértice C (Lado B-C) colindando con calle Valle del Reposo. Desde el punto C, con un áng.int. de 90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice D (Lado C-D) colindando con parc. 17 a nombre de Alejandra Leonor GARCÍA y Gerardo Gabriel GARCÍA, inscripto en Matrícula Folio Real N°759899; desde el punto D, con un áng.int: de 90°00', se miden 56.98 metros hasta el vértice A (Lado D-A), lindando con parc.16 a nombre de Juan Manuel, María Laura, María Candela y María Macarena GASET, inscriptos en Matrícula Folio Real N°592214. Cerrando el polígono del lote 1 con una Sup: 1424.50m<sup>2</sup>.(...) fdo. MACHADO, Carlos Fernando. Juez. Ante mí ALDANA, Gabriela Elisa. Secretaria.

10 días - N° 533034 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El J.C.C.y C. de 1ra. Nom., Sec. N° 1 de Villa Dolores, autos: "MARIANO, Graciela Beatriz y otros - USUCAPION" (Expte. N° 6534864), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y, como terceros interesados a la Municipalidad de La Paz, Pcia. de Córdoba, y a los colindantes Federico Benitez, Dora del Carmen Villegas, Rosendo Gil Cabrera, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El inmueble en cuestión, conforme mensura DGC, Expte. N° 0033-100648/2016, Visación: 01/03/2017, resulta: Terreno Urbano, lugar Las Chacras, localidad La Paz, pnia. Talas, depto. San Javier, Córdoba, Lote 101, Mzana s/design, Sup. 9858,72m<sup>2</sup>. Linda: Norte con calle publica; Este, posesión de Federico Benitez; Sur, F° 17156 A° 1939 de Carmen Villegas y en parte, posesión de Fernando Cabrera y; Oeste, posesión de Mónica Aguirre y de Victorio Gechelin. Mas Datos BOE 529668 del 20/05/2024.Texto Firmadodigitalmente por: GONZALEZ Maria EugeniaSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAFecha: 2024.06.05.

10 días - N° 533915 - s/c - 26/6/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Caeiro, Gabriel Alejandro - Usucapición" cita y emplaza al demandado, Domingo Noviello y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Antonio Genovese, Tomás Demucho y Alberto Hugo Caeiro y Pérez que

comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y que deduzcan oposición, bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Rogelio N. Torres, aprobado el 15/11/2006, por la Dirección General de Catastro, en Expte. Pcia. N° 0033-14871/06, afecta en forma total al lote 3 de la Manzana oficial 22 sito sobre calle Los Alazanes entre Caseros y Maipú de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral Dep. 23 Ped. 01, Pueblo 06, C 04, S 03 Mz 073 P 003, con las siguientes medidas y colindancias: al N. línea A-B, mide 15 m. linda con calle Los Alazanes, al E. línea B-C, mide 43,50 m. y linda con la parcela 4 de Juan Antonio Genovese, al S., línea C-D, mide 15 m. y linda con la parcela 18 de Tomás Demucho y al O. línea D-A, mide 43,50 m. y linda con la parcela 24 de Alberto Húgo Caeiro Pérez y Gabriel Alejandro Caeiro Pérez, con una superficie total, según mensura, de 652,50 m<sup>2</sup>. La Dir. Pcial. de Catastro asignó al inmueble mensurado, la denominación de Parcela 027 Lote 27 de la Manzana 22. Inscripta en el Registro Gral. De la Provincia, bajo la Matrícula 930.825 a nombre de Domingo Noviello y empadronado en la D.G.R. a nombre del mismo en la cuenta 2301 – 010941192/8. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Ileana Ramello Pro-Secretaría Letrada. Cosquín, 15 de agosto de 2011.

10 días - N° 534081 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial de 8° Nom., con asiento en la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "5011458 - CARNERO, RICARDO ELVIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. (EXPT. N°5011458)", ha resuelto: "CORDOBA, en la operación de fecha de la firma digital y proveyendo a la operación presentada por la Dra. SILVIA ISABEL PAULAZO, con fecha 26/03/2024; Admitase la demanda de usucapión. Tramítase la presente de causa con arreglo al trámite previsto por la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas, y arts. 782 y ss. del CPC. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte ( 20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal

bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse; a cuyo fin, notifíqueseles por cédula a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPC).- Cítese en la calidad de terceros interesados a: la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). En función de los principios de eficacia y colaboración procesal y de la previsión del Protocolo de Gestión antes referido, requiérase a las partes y sus abogados denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones, sin que esto reemplace la vía regulada por los arts. 143 y ss. del CPC y Acuerdo del TSJ N° 1103/2012, sin perjuicio de las comunicaciones informales que puedan cursarse a los mismos. Notifíquese el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, ofrecimiento de prueba y documental (art. 85, CPC). Atento lo prescripto por el art. 1905 del CCC Nac. procédase a la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente acción, a cuyo fin: oficiése debiendo adjuntar oficio al registro de la propiedad para su firma. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: I MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A LETRADO en Fecha: 2024.04.10. OTRO: "CORDOBA, en la fecha de su firma digital. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. Notifíquese el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, su ofrecimiento de prueba, y documental (art. 85, CPC), tal como lo dispone el decreto de fecha 08/04/2024 como así también la ampliación de prueba manifestada con copia de su documental." Fdo: Texto Firmado digitalmente por GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A LETRADO en Fecha: 2024.06.06.- P/D "Descripción del inmueble que se pretende a usucapir: "Lote ubicado en departamento RIO PRIMERO, pedanía SANTA ROSA, municipio VILLA SANTA, que se designa como lote 48 de la manzana 65; que mide y linda: partiendo del vértice C, con ángulo inicial

de 91°18' y rumbo al noroeste hasta el vértice D, línea C-D: 9,10m colinda con calle Caseros; desde el vértice D, con ángulo de 88°52' hasta el vértice A, línea D-A: 50,32m colinda con parcela 11, LEANDRO EZEQUIEL AMBROSIO, Mat. 1244825, cta. 25-05-0125064/0; desde el vértice A, con ángulo de 86°09' hasta el vértice B, línea A-B: 9,26m colinda con parcela 7, EDELBERTO FELIX TRUCCO, Mat. 206889, cta. 25-05-0249906/4; desde el vértice B, con ángulo de 93°41' hasta el vértice C, línea B-C: 49,52m colinda con parcela 10, ANTONIO RAUL SORGINI, LUCIA CONCEPCION CERESA de SORGINI, Mat. 1306708, cta. 25-05-1529158/6. Sup. 457,73m<sup>2</sup>.- SEGÚN TITULOS: AFECTACIONES REGISTRALES: EL INMUEBLE AFECTA: 1) EN FORMA TOTAL: inmueble inscripto en matrícula 1071815, a nombre de EDUARDA VILLARREAL DE ACOSTA, empadronado en cuenta 25-05-0598209/2 a nombre de la titular registral."

10 días - N° 534153 - s/c - 10/7/2024 - BOE

LABOULAYE, Expte. N° 12934065 "DI FRANCISCO, Pablo – USUCAPION" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1° Instancia ha dictado la siguiente resolución: "LABOULAYE, 30/05/2024. Proveyendo la presentación inicial: Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite del juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado YEBARA José Elías, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los diez (10) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes -en los domicilios reales denunciados- (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese oficio al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se tra-

ta durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.-“ El inmueble objeto del presente se describe como: “Fracción de terreno ubicado en la ciudad de LABOULAYE, pedanía LA AMARGA departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, antes Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE CUATRO de la Parte de la Quinta N° VEINTINUEVE, sección “D”, del plano oficial de la Ciudad citada y se compone de 9600 m2 comprendido dentro de sus siguientes linderos: Por el S con José Brochero, por el E con calle Publica y por el O y N con resto de la misma quinta”; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula 1129729 – Cuenta en DGR N° 220100759934. Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.  
10 días - N° 534228 - s/c - 12/7/2024 - BOE

Juzgado primera nominación Civil, Com. Concilio y Flia de Río Segundo, secretaria N° 2, hace saber a Ud. que en los Autos caratulados: “MURUA NORMA DEL VALLE, USUCAPION-Exp 335620- Se ha dictado la siguiente resolución Río Segundo,20/012/2018 Agréguese oficio proveniente del Registro General de la Provincia de Córdoba. Atento las constancias de autos que surgen, que se encuentra cumplidos los requisitos establecidos por los Art. 780 y 781 del C de P.C.C. Admítase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados Machado María ,Pérez Felisa ,Pérez Estanislada, Pérez Teodosia, y Masco Faises José y/ sus sucesores para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapión ,se refiere al inmueble ,matricula N° 1595154,es una fracción de terreno, ubicada en Manzana sesenta Norte de la ciudad de Río Segundo,Ped. Pilar, Dpto. Río Segundo y consta de 24,27 m de frente ,por 21,67 de fdo., lindando al N. con Bv. Las Heras, al S. con Bonifacio Páez y al E.con Pantaleón Arguello. Por Edictos que se publicaran por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín oficial, y a un diario autorizado de la Localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte (20) días contados de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento .Cítese en calidad de terceros a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados(Art. 784 del C de P.C.C)Librese Providencia al Sr.

Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del Lugar de Ubicación del inmueble a los fines de la colocación del Edicto Pertinente y del cartel indicador en el (art. 785 ,786 del C de P.C.C.).Notifíquese en virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C C. Librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación de la Litis. Fdo. Martínez Gavier Susana: JUEZ.- Franciulli de Rojo María. Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 534548 - s/c - 13/6/2024 - BOE

En autos caratulados, “GENTILETTI, NOELIA JESICA Y OTROS – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” EXP. SAC N° 11904406, que tramitan ante El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a los demandados sucesores de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo, sucesores de Dima Guillermo Olmedo, sucesores de Rosario Alejandrina Olmedo, sucesores de Antonia Dalmira Olmedo y sucesores de Juana Enriqueta Olmedo, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie “B” de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Asimismo, se cita como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos a la Sucesión Indivisa de Oviedo José Carmen y Sucesión Indivisa de Bazán de O A E (titulares de las cuentas según la DGR), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Sucesión Indivisa de Bazán de O A E, Sucesión Indivisa de Oviedo José Carmen y Juan Carlos Agüero (conforme surge del plano acompañado), para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: “El inmueble objeto de la Presente Demanda es una posesión rural y se encuentra ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Las Rosas, Comuna de Los Hornillos, lugar Cañada La Tunita, designado como lote N° 466800-310777. Al que se le asigna la Nomenclatura Catastral N° 2902466759310744. La Parcela se encuentra en estado baldío con construcciones aptas para vivienda y en proceso de finalización, totalizando el lote una superficie de veintinueve mil cuatro-

cientos cuarenta metros cuadrados (29,440 M2). Según surge de los informes técnicos acompañados el inmueble se describe como: Partiendo del vértice “1” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 126°27’ y una distancia de 6,64 m llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 204°23’, lado 2-3 de 102,46 m ; a partir de 3, con un ángulo interno de 189°46’; lado 3-4 de 15,71 m ; a partir de 4, con un ángulo interno de 170°03’; lado 4-5 de 17,76 m ; a partir de 5, con un ángulo interno de 218°23’; lado 5-6 de 29,87 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 147°38’; lado 6-7 de 18,89 m ; a partir de 7, con un ángulo interno de 162°14’; lado 7-8 de 3,14 m ; a partir de 8, con un ángulo interno de 194°03’; lado 8-9 de 7,48 m ; a partir de 9, con un ángulo interno de 162°44’; lado 9-10 de 33,63 m ; a partir de 10, con un ángulo interno de 164°25’; lado 10-11 de 7,21 m ; a partir de 11, con un ángulo interno de 130°20’; lado 11-12 de 10,07 m ; a partir de 12, con un ángulo interno de 155°21’; lado 12-13 de 6,77 m ; a partir de 13, con un ángulo interno de 210°18’; lado 13-14 de 22,06 m ; a partir de 14, con un ángulo interno de 159°50’; lado 14-15 de 24,63 m ; a partir de 15, con un ángulo interno de 160°12’; lado 15-16 de 9,98 m ; a partir de 16, con un ángulo interno de 197°08’; lado 16-17 de 9,22 m ; a partir de 17, con un ángulo interno de 142°24’; lado 17-18 de 61,71 m ; a partir de 18, con un ángulo interno de 235°27’; lado 18-19 de 15,55 m ; a partir de 19, con un ángulo interno de 168°33’; lado 19-20 de 9,07 m ; a partir de 20, con un ángulo interno de 137°42’; lado 20-21 de 8,02 m ; a partir de 21, con un ángulo interno de 202°57’; lado 21-22 de 9,57 m ; a partir de 22, con un ángulo interno de 165°29’; lado 22-23 de 14,13 m ; a partir de 23, con un ángulo interno de 207°41’; lado 23-24 de 31,93 m ; a partir de 24, con un ángulo interno de 151°13’; lado 24-25 de 4,33 m ; a partir de 25, con un ángulo interno de 207°47’; lado 25-26 de 25,73 m ; a partir de 26, con un ángulo interno de 118°32’; lado 26-27 de 14,46 m ; a partir de 27, con un ángulo interno de 58°02’; lado 27-28 de 13,99 m ; a partir de 28, con un ángulo interno de 203°59’; lado 28-29 de 48,19 m ; a partir de 29, con un ángulo interno de 200°28’; lado 29-30 de 23,34 m ; a partir de 30, con un ángulo interno de 244°36’; lado 30-31 de 21,75 m ; a partir de 31, con un ángulo interno de 149°52’; lado 31-32 de 28,92 m ; a partir de 32, con un ángulo interno de 219°26’; lado 32-33 de 19,31 m ; a partir de 33, con un ángulo interno de 112°16’; lado 33-34 de 51,08 m ; a partir de 34, con un ángulo interno de 186°10’; lado 34-35 de 17,77 m ; a partir de 35, con un ángulo interno de 92°32’; lado 35-36 de 3,32 m ; a partir de 36, con un ángulo interno de 258°13’; lado 36-37 de 12,23 m ; a partir de 37,

con un ángulo interno de 247°41', lado 37-38 de 5,67 m ; a partir de 38, con un ángulo interno de 92°02', lado 38-39 de 19,59 m ; a partir de 39, con un ángulo interno de 204°45', lado 39-40 de 25,28 m ; a partir de 40, con un ángulo interno de 171°57', lado 40-41 de 7,65 m ; a partir de 41, con un ángulo interno de 163°15', lado 41-42 de 13,92 m ; a partir de 42, con un ángulo interno de 167°42', lado 42-43 de 18,63 m ; a partir de 43, con un ángulo interno de 159°49', lado 43-44 de 9,88 m ; a partir de 44, con un ángulo interno de 146°33', lado 44-45 de 6,90 m ; a partir de 45, con un ángulo interno de 166°10', lado 45-46 de 4,82 m ; a partir de 46, con un ángulo interno de 217°19', lado 46-47 de 6,78 m ; a partir de 47, con un ángulo interno de 139°13', lado 47-1 de 10,39 m ; mediante callejón existente llegamos al vértice 48 con un ángulo en dicho vértice de 240°05' y una distancia de 33,70 m ; a partir de 49, con un ángulo interno de 141°31', lado 49-50 de 5,55 m ; a partir de 50, con un ángulo interno de 220°35', lado 50-51 de 3,57 m ; a partir de 51, con un ángulo interno de 194°01', lado 51-52 de 31,16 m ; ; a partir de 51, con un ángulo interno de 183°22', lado 51-52 de 26,18 m a partir de 52, con un ángulo interno de 165°35', lado 52-53 de 31,16 m ; a partir de 53, con un ángulo interno de 288°31', lado 53-54 de 54,09 m ; a partir de 54, con un ángulo interno de 262°28', lado 54-55 de 114,61 m ; encerrando una superficie de 2Has 9440m<sup>2</sup>Y linda con: lados 1-2, 2-3 y 3-4 con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo, lados 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13 con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo y con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947, lados, 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20-21 y 21-22 con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta Págin 2 de 5 N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947 Pos. Juan Car-

los Agüero Exp. 587-2777/2017, lado 22-23 con Resto Parcela 2523-3401 Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947 Ocup. Suc. Olmedo, lados, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27, 27-28, 28-29, 29-30, 30-31, 31-32, 32-33, 33-34, 34-35, 35-36, 36-37, 37-38, 38-39, 39-40, 40-41, 41-42, 42-43, 43-44, 44-45 y 45-46 con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo, lado 46-47 con camino público, lados 48-49, 49-50, 50-51, con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo y con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947, lados 51-52 y 52-53 con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo y con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947, lado 53-54 con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947, lado 54-55 con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo y con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947, lados 51-52 y 52-53 con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo y con Resto Parcela 2523-3401 de Antonia Enriqueta Bazán de Olmedo y Dima Guillermo, Rosario Alejandrina, Antonia Dalmira, Juana Enriqueta Olmedo Cuenta N° 29-02-04334845/9 Folio 5887 Año 1947 y lado 55-48

con Resto Parcela 466759-310744 Cuenta N° 29-02-0255184/8 Sin Dominio, empadronada a nombre de José Carmen Oviedo. Derechos Fiscales de Propiedad Verificado el Sistema de Información Territorial, no resultan afectados derechos fiscales de propiedad". Fdo. CUNEO, Sandra Edith, Juez de Primera Instancia. CASALETTI, María Verónica, Pro Secretaria Letrada.

10 días - N° 534725 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. civil y comercial de 28ª Nom de la ciudad de Córdoba, Dra. Vinti Ángela María, en autos "EXPEDIENTE 9327511 – GRANATA FRANCO – USUCAPIÓN", cita y emplaza a los demandados Aniceta del Corazón de Jesús Villareal de Godoy, María Ester Godoy, Bernarda Godoy y Juana Antonia Godoy de Tejeda, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en relación al inmueble a usucapir el cual se describe conforme Matrícula N° 959857 como: "Lote de terreno ubicado en Suburbios S. del Municipio de esta Capital, Dpto. Capital, el que a su vez forma parte del lote 15 de los terrenos que fueron de la Municipalidad, desig. en un plano especial de subdivisión del vendedor, como Lote B con las siguientes medidas: 8 mts. de frente por 30 mts. 50 cms. de fondo o sean 244 mts.2 que linda: al N., lote A; al S., lote C; ambos de la subdivisión citada, Este Boulevard Central y O. con de Martín Llabot." Nomenclatura catastral municipal: 28-01-023-032-00000. Cita en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Pietrafesa Hernán Gabriel, Pietrafesa Claudia Mónica y Pietrafesa Sergio José Fabián, Rosas Garreazo Zoila Rosa, Magris Emilio/ Sucesión indivisa de Magris Emilio, para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado local, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Cba., 14/09/2020 y 11/02/2021

10 días - N° 534830 - s/c - 18/7/2024 - BOE